Filandia Quindío, agosto de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR (PROCESOS DE SELECCIÓN)

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El Municipio de Filandia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en la norma en comento, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de consultoría.**

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el 24 de junio de 2022.

La Secretaría de Planeación del Municipio de Filandia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de **un contrato de consultoría**, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

1. Aspectos Generales de la contratación (objeto, plazo, lugar de ejecución, valor, forma de pago)
2. Aspectos generales del mercado- (aspectos económicos, técnicos, legales, entre otros)
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico
5. Análisis de la Capacidad Financiera y Organizacional
6. Criterios diferenciales para Mipyme.
7. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres
8. Fomento en la ejecución de contratos estatales
9. Apoyo a la Industria Nacional

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección abreviada, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De otra parte, en este nuevo proceso se implementa lo relacionado con el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

1.- ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2, inciso primero de la Constitución Política de Colombia señala: *Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*; (…).

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* (…).

Asimismo, el inciso 1° del artículo 3° de la ley 80 de 1993 precisa: Fines de la contratación estatal. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los Servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*.

Que, para esta Entidad Territorial, y de acuerdo a todo lo descrito en los Estudios Previos, es necesaria la realización de una **ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA REMODELACION DE LA PISCINA MUNICIPAL Y SU ENTORNO PROXIMO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA**, por intermedio de un tercero **(**persona natural o jurídica**)** que cuente con la capacidad organizacional, las herramientas y/o elementos de proveer los productos o insumos.

Para el caso particular de la necesidad identificada en el estudio previo y teniendo en cuenta el tipo de obligaciones que desarrollará el futuro contratista, que consistirán de manera general en **CONTRATO DE CONSULTORÍA**.

En razón al tipo de actividades que se requieren desarrollar y teniendo en cuenta que se trata de estudios y diseños para la ejecución de un proyecto, se concluye que se trata en este caso de un contrato de consultoría definido en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 en los siguientes términos:

> *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión"*

Que, una vez descritas las necesidades y todo lo descrito en los Estudios Previos, y en consideración a la normatividad legal para la celebración de un contrato a través de la modalidad de selección que determine la Ley y que permita esta consultoría; es viable y procedente realizar el proceso de contratación.

Los estudios del sector están considerados como un mecanismo de planificación contractual que permite analizar la incidencia de la contratación de un bien o servicio, el cual materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, pues suministra la información, conducente y pertinente para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, disminución de los riesgos y demás aspectos procedimentales establecidos en la norma.

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS, ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, REQUERIDOS PARA LA REMODELACION DE LA PISCINA MUNICIPAL Y SU ENTORNO PROXIMO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA".***

1.2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Proceso de Selección Concurso de Méritos.

1.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Filandia ubicado en el Departamento del Quindío.

La piscina municipal y su área de influencia (APROXIMADAMENTE 1100 M2 INCLUYENDO LOS JUEGOS INFANTILES UBICADOS EN LA PARTE POSTERIOR), está ubicada en el municipio de Filandia (Q) a un costado de la proyección de la calle 4 a la altura de la calle 2 en el área comprendida entre el Centro de Integración Ciudadana CIC y la cancha de futbol.

Localización del área del proyecto

1.5.- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para el contrato asciende a la suma de hasta **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 44.005.254,48)** equivalentes a **30,91 SMLMV** teniendo en cuenta el presupuesto elaborado por la Secretaría de Planeación.

NOTA: El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

1.6.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (JUSTIFICACIÓN).

El valor estimado del contrato fue determinado en la suma **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 44.005.254,48)** equivalentes a **30,91 SMLMV, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA** teniendo en cuenta los requisitos de experiencia exigidos para el proponente, el personal requerido para el desarrollo de la consultoría, costos indirectos en que se pueda incurrir para la realización de la consultoría.

Se incluyeron todos los gastos de administración, salarios, aportes de seguridad social, prestaciones sociales del personal, en caso de vinculación laboral u otro tipo de vinculación. Se incluyen también gastos de transporte del equipo de trabajo del consultor en caso de ser necesario; honorarios del consultor, asesorías, remuneraciones por prestación de servicios y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato; el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre la oferta existente en el mercado; el histórico de contrataciones anteriores realizadas por esta entidad territorial sobre contratos de igual o similar naturaleza; el análisis de las características y especificaciones técnicas y requerimientos para el contrato de consultoría; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el consultor y, en general, todos los costos y gastos en los que esta deba incurrir para la correcta ejecución del contrato.

Para lo cual la Secretaria de Planeación a estimado el siguiente presupuesto:

1. PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACION	CANTIDAD	MESES	TARIFA MENSUAL	COSTO TOTAL
Director de Consultoría	30%	1	2	$4.982.250	$2.989.350
Topógrafo con equipo	50%	1	1	$3.500.000	$1.750.000
Arquitecto	50%	1	1,3	$3.558.750	$2.313.188
Especialista en Geotecnia y/o suelos	40%	1	1	$3.558.750	$1.423.500
Especialista en Estructuras	40%	1	1	$3.558.750	$1.423.500
Especialista en Hidráulica	40%	1	1	$3.558.750	$1.423.500
Ingeniero Eléctrico	35%	1	1	$3.558.750	$1.245.563
Ingeniero Civil Auxiliar	40%	1	2	$2.847.000	$2.277.600
				SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL	**$14.846.200**
				FACTOR MULTIPLICADOR	**1,55**
				TOTAL PERSONAL PROFESIONAL (A)	**$23.011.610**
2. DESCRIPCIÓN COSTOS INDIRECTOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MESES**	**COSTO PARCIAL**	**COSTO TOTAL**
Oficina e Instalaciones Locativas	Un	1	2	$500.000	$1.000.000
Equipos de Oficina	Un	1	2	$385.589	$771.178
Papelería, Copias y Preparación de Informes	Glb	1	N/A	$800.000	$800.000
Comunicaciones	Un	1	2	$150.000	$300.000
Vehículo y transportes	Glb	1	N/A	$800.000	$800.000
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS (B)	**$3.671.178**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL + COSTOS INDIRECTOS (A+B)	**$26.682.788**
				FACTOR MULTIPLICADOR	**1,24**
				TOTAL PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO Y COSTOS INDIRECTOS	**$33.086.658**
				IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	**$4.632.132**
				IVA 19%	**$6.286.465**
				VALOR TOTAL	**$44.005.254,48**

Nota 1: El valor del presupuesto oficial se establece en la suma **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 44.005.254,48)** equivalentes a **30,91 SMLMV,** incluido IVA y todos los impuestos, costos, tasas y contribuciones incluidas.

Nota 2: El valor ofertado, será para efectos de calificación y comparación de ofertas.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen IVA, cuando corresponda.

Nota 4: Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem (Personal Profesional, Personal Técnico y Otros Servicios), supere el valor tope unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 5: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio sumará el valor del ítem y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 6: El valor ofertado consignado en la oferta económica deberá venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 7: *"La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado"* (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665).

NOTA 8: No obstante estar calculado el valor de costo de mercado como se señala en este numeral, se deja claridad que los pagos del contrato se harán conforme con los avances del contrato de consultoría, razón por la cual el mayor, o menor plazo de ejecución **no genera reconocimientos económicos al contratista.**

NOTA 9: Los impuestos y contribuciones se liquidarán en el momento del pago de conformidad con la normatividad municipal, departamental y nacional que se encuentre vigente.

1.7.- FORMA DE PAGO: El Municipio de Filandia cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado por el municipio de Filandia Quindío, en los siguientes términos:

1. Pagos parciales hasta llegar al (100%) del valor total del contrato, el cual se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo a los productos real y efectivamente entregados, previa entrega del acta de recibo final de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del supervisor, así:

a) Un Primer pago, correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato de consultoría, previa entrega y recibido a entera satisfacción del supervisor de lo siguiente: **Producto 1. Diagnóstico y evaluación de la infraestructura existente y Producto 2. Levantamiento Topográfico.**

b) Un segundo pago, correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción del supervisor de lo siguiente: **Producto 3. Diseño Arquitectónico y Urbanístico y Producto 4. Estudio de suelos.**

c) Un tercer pago, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción del supervisor de lo siguiente: **Producto 5. Diseño Hidráulico, Producto 6. Diseño Estructural y Producto 7. Diseño Eléctrico**

d) Un pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción del supervisor de lo siguiente: **Producto 8. Memorias de cantidades de obra, especificaciones técnicas de construcción, análisis de precios unitarios y presupuesto (obra e interventoría)**

Para cada pago el consultor presentará al supervisor los informes donde se relacionan las actividades realizadas, acompañado de los soportes y evidencias (registros de asistencia, actas de reunión, correspondencia enviada y recibida durante el periodo del informe, registro fotográfico, etc.) y de las planillas y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales (si hay lugar a ello) del consultor y de su equipo de trabajo, el cual revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades

reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago. El consultor deberá presentar copias de los contratos suscritos con la totalidad del personal descrito en su propuesta económica, sea cual fuere su tipo de vinculación.

El supervisor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago se realizará contra producto entregado y aprobado por el supervisor, lo que supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. De esta manera, no habrá lugar a pagos adicionales por ampliaciones de plazo surgidas para el consultor, por retrasos en la entrega de productos.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

A los pagos tramitados se le descontarán las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar.

Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

NOTA 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 2: EL MUNICIPIO no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 3*:* El procedimiento de pago se efectuará, entre otras, conforme a las siguientes reglas:

- ✓ Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura, la cual debe acompañarse de lo establecido en la NOTA 1 del presente numeral; cuando la factura no se presente con los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.
- ✓ Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite.
- ✓ Los pagos efectuados por el Municipio se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras a la tributaria y a sus propios procedimientos.
- ✓ El Municipio aplicará los descuentos por concepto de impuestos, estampillas, contribución especial y demás que tengan lugar a los pagos efectuados al contratista.

Por lo antes expuesto, se informa que los descuentos a realizar por parte del municipio en virtud de la ejecución contractual son entre otros, los siguientes:

CONCEPTO DE PAGO	PORCENTAJE	PORCENTAJE TOTAL
Pro Anciano	4%	13%
Pro Cultura	1,5%	
Pro Hospital	2%	
Pro Deporte	2%	
Justicia Familiar	2%	
Pro Universidad	1,5%	
Retención en la fuente	El establecido por el Gobierno Nacional	
Retención de ICA	El establecido por el Gobierno Nacional	

Impuesto al Valor agregado	El establecido por el Municipio

NOTA 4: Todos los pagos quedan condicionados a la presentación de factura o cuenta de cobro especificando los productos entregados, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.8. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
810000	811000	811015	Ingeniería civil y arquitectura
800000	801100	801116	Servicios de personal temporal
800000	801000	801016	Gerencia de proyectos

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

• Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
• Sector pesquero (del mar o del río).
• Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
• Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

• Sector industrial.
• Sector energético.
• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: También es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

• Sector transportes.
• Sector comunicaciones.
• Sector comercial.
• Sector turístico.
• Sector sanitario.
• Sector educativo.
• Sector financiero.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
12. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

BOLETÍN ECONÓMICO REGIONAL: CENTRAL CAFETERA, IV TRIMESTRE DE 2024

PANORAMA ECONÓMICO CENTRAL CAFETERA

Durante el cuarto trimestre de 2024, la economía de la región Central Cafetera creció en términos anuales, según indicadores disponibles como el Pulso Económico Regional. El aumento estuvo impulsado por la demanda local, dada la mayor disponibilidad de recursos, en especial los provenientes de la cosecha cafetera y el ingreso históricamente alto de remesas. Además, las tasas de interés y la inflación fueron más bajas en comparación al año anterior y los niveles de ocupación se incrementaron en la mayoría de las ciudades. Asimismo, las crecientes exportaciones dinamizaron la producción de algunos rubros agrícolas e industriales.

Parte de la mejor dinámica de la demanda se tradujo en incremento de algunas actividades del sector terciario. La comercialización de vehículos y motocicletas aumentó, al tiempo que la actividad transportadora se incrementó por el mayor volumen de carga despachada y de pasajeros salidos por vía aérea y terrestre. En el sistema financiero se expandió el saldo de cartera hipotecaria, acorde con el alza en las ventas de vivienda nueva, pese a menores subsidios gubernamentales. Entretanto, el saldo de captaciones creció, en especial los depósitos de ahorro.

En el sector primario se registró ascenso en agropecuario y disminución en minería. La producción de café creció por clima favorable durante el desarrollo del cultivo, así como de arroz por mayor área sembrada, mientras que las cosechas de otros productos agrícolas aumentaron levemente. En el rubro pecuario, el sacrificio vacuno y porcino se incrementó, así como el acopio de leche. Respecto a la minería, la extracción de petróleo cayó, ante el agotamiento natural de los campos.

En cuanto al sector secundario, la industria creció y la construcción se contrajo. La producción industrial de alimentos y bebidas se elevó, beneficiada de la disponibilidad de materias primas, pero bajó la demanda de algunos rubros luego del alza a la tarifa del impuesto a los ultraprocesados. De igual forma, la elaboración de aparatos eléctricos y el ensamble de motocicletas aumentaron por más demanda externa e interna. Por su parte, el área causada de edificaciones descendió, debido a la menor ejecución de obras residenciales, aunque el mayor avance en destinos comerciales, bodegas, oficinas e institucionales ayudó a atenuar la reducción.

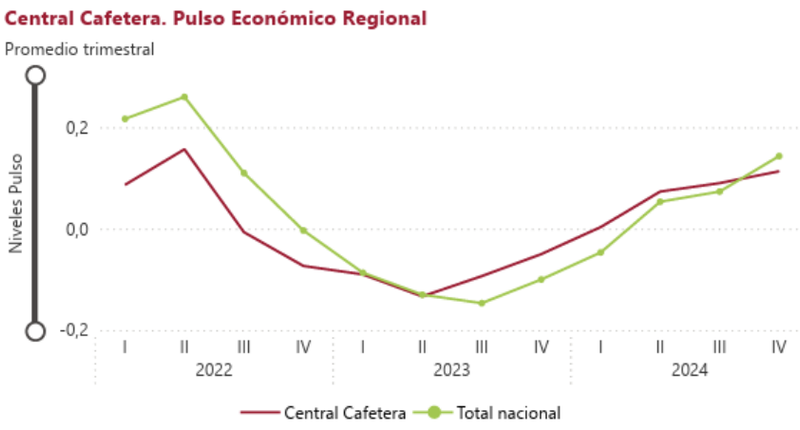

Nota: El indicador fluctúa entre -1 y 1, valores por debajo de cero indican cambio anual negativo y por encima cambio anual positivo (no son variaciones porcentuales).
Fuente: Banco de la República.

Mercado laboral – Empleo y Desempleo

La tasa de desocupación (TD) cayó en términos anuales en la mayoría de las ciudades, debido a la mayor demanda de trabajo. La reducción del indicador estuvo explicada por el incremento en la vinculación de personas a sectores como la construcción y el transporte, que absorbieron no solo la población que se encontraba desocupada sino el aumento observado en la fuerza de trabajo. Por ciudades, solo en Pereira y su área metropolitana (A.M.) se reportó crecimiento de la TD, dada la expulsión de trabajadores de actividades profesionales y artísticas.

El incremento de la fuerza de trabajo en la región fue en su mayoría captada por la demanda laboral, evitando así presionar la tasa de desempleo. Por ciudades, hubo aumento en Armenia, Ibagué, Florencia y Manizales A.M, exhibiendo una elevada disposición de la población para integrase al mercado laboral. De forma contraria, en Neiva y Pereira A.M. disminuyeron las personas que buscaron incorporarse a la dinámica económica. Por su parte, la tasa global de participación (TGP) arrojó resultados heterogéneos, puesto que creció en Armenia, Ibagué y Florencia, mientras que se redujo en Manizales A.M., Neiva y Pereira A.M., siendo esta última la de mayor descenso, en línea con el aumento de la TD.

El número de ocupados y la tasa de ocupación (TO) crecieron, explicando la reducción de la TD a nivel regional. La mayor demanda de trabajo asimiló gran parte del aumento de la población que se incorporó al mercado laboral; siendo construcción, así como transporte y almacenamiento, los grandes receptores de personal, en donde los resultados de este último estuvieron acordes con los incrementos observados en el sector. Entretanto, se registró una expulsión de personal en las ramas de información y comercio, aunque este último sector continuó como el principal empleador, junto con administración pública.

La calidad del empleo, aproximada mediante la tasa de informalidad (TI), presentó una mejoría para el agregado de Central Cafetera. Manizales A.M. continuó destacándose como la ciudad con la TI más baja del país (33,7%), gracias a una mayor vinculación en el sector manufacturero. Además, le siguió Pereira A.M. al ser la segunda ciudad con la menor TI en el consolidado nacional, ante el buen comportamiento exhibido por la construcción, en especial de edificaciones no residenciales. Por el contrario, Florencia arrojó una tasa informalidad de 58,0%, ubicándose 14,3 puntos porcentuales (pp) por encima del agregado de 23 ciudades.

Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)

Trimestre móvil

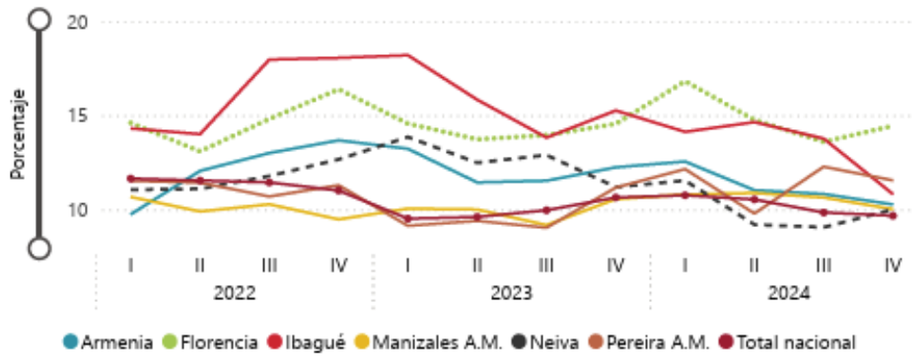

Nota: Datos desestacionalizados.

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

Tasa y variación anual - IV trimestre de 2024

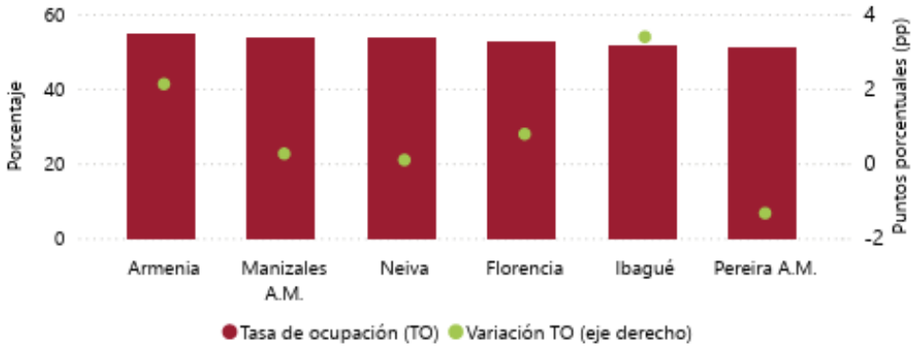

Seleccione: Tasa de ocupación | Tasa global de participación

Nota: Datos desestacionalizados.

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Tasa de informalidad por ciudades a diciembre de 2024

Armenia	Florencia	Ibagué
43,9 %	58,0 %	49,0 %
Manizales A.M.	**Neiva**	**Pereira A.M.**
33,7 %	46,7 %	36,0 %

(Tomado del Boletín Económico Regional del Banco de la República).

De otra parte, se traen datos del mes de marzo de 2025 relacionados con este tema sensible, especialmente para la región: (Fuente DANE)
https://www.dane.gov.co/

Información marzo 2025

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%)

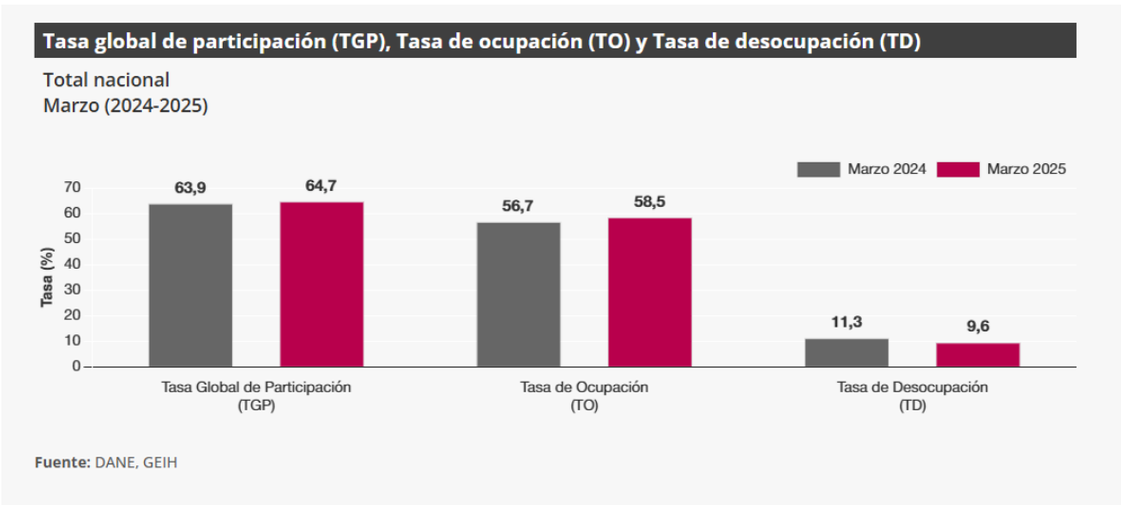

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

En marzo de 2025, la Tasa de Desocupación en el total nacional fue del 9,6% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 9,3%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Marzo (2024-2025)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Marzo 2024	Marzo 2025	Marzo 2024	Marzo 2025
TGP	63,9	**64,7**	67,1	**67,4**
TO	56,7	**58,5***	59,9	**61,1**
TD	11,3	**9,6***	10,8	**9,3***
TS	8,1	**7,3***	7,4	**7,0**

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación .

- *En marzo de 2025, la Tasa de Desocupación fue del 9,6%, 1,7 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 11,3%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 9,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 10,8%. (variación estadísticamente significativa).*
- *La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en marzo de 2025 fue del 12,6%, mientras que para los hombres fue del 7,4% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 5,2 puntos porcentuales (p.p.).*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en marzo de 2025, con 381 mil personas.*
- *La población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 359 mil personas, con una variación porcentual de -12,5%.*

Bogotá D.C., 30 de abril de 2025. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en marzo de 2025 fue del 9,6%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,7 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (11,3%).

A su vez, se registró un aumento en la Tasa Global de Participación (TGP) de 0,8 p.p., al pasar del 63,9% en marzo de 2024 al 64,7% en el mismo periodo de 2025. Por su parte, la Tasa de Ocupación (TO) reflejó un incremento estadísticamente significativo de 1,8 p.p., ubicándose en 58,5%, mientras que en marzo de 2024 fue de 56,7%.

En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se registró una disminución de 0,3 p.p., al pasar de 5,5 p.p. en marzo de 2024 a 5,2 p.p. en marzo de 2025. La Tasa de Desocupación disminuyó reflejando una variación estadísticamente significativa tanto en mujeres (1,8 p.p.) como en los hombres (1,6 p.p.).

En el caso de la población ocupada, todos los dominios geográficos presentaron crecimiento. A nivel nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 1.057 mil personas respecto al año anterior. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas en los dominios geográficos de Otras cabeceras (9,0%), 13 ciudades y A.M. (3,4) y en 10 ciudades (3,3%).

Por ramas de actividad económica, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (381 mil personas) e Industrias manufactureras (218 mil personas), fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para marzo de 2025. En contraste, se registró disminución en Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 153 mil personas menos en el número de ocupados.

En comparación con el mes de marzo del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 359 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de 13 ciudades y áreas metropolitanas con una variación porcentual de -11,7% (variación estadísticamente significativa) y en Otras cabeceras con -12,7%.

Para el periodo enero – marzo 2025 la Tasa de Desocupación nacional fue del 10,5%, la Tasa de Ocupación fue 57,7% y la Tasa Global de Participación fue 64,5%. Respecto al mismo periodo del año anterior estas tasas presentaron variaciones estadísticamente significativas.

Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este periodo fueron: Quibdó (35,6%) con una diferencia de 5,9 p.p. respecto al mismo periodo del 2024 (29,7%), seguido de Riohacha (17,7%) y Florencia (17,2%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Medellín A.M. (7,9%), Villavicencio (9,0%) y Neiva (9,5%)

Por otra parte, la proporción de población ocupada informal para el mes de marzo de 2025 aumentó 1,6 p.p. en el total nacional y 2,7 p.p. en las 23 ciudades y áreas metropolitanas, alcanzando el 57,7% y 45,2%, respectivamente.

La población joven registró una disminución significativa en la Tasa de Desocupación que se ubicó en 17,1% para el trimestre móvil enero – marzo 2025. Para el mismo periodo de referencia, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este segmento de población fueron: Quibdó (44,8%), Sincelejo (28,0%) e Ibagué (27,2%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Medellín A.M. (12,2%), Villavicencio (15,2%) y Armenia (16,5%).

Para finalizar, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en marzo de 2025 fue del 9,1%, mientras que en febrero de 2025 fue del 9,3%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar fue del 9,1% en marzo de 2025 y de 9,0% en febrero de 2025.

Fuente: *DANE*

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que él DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

El Índice de Precios al Consumidor IPC, es un indicador macroeconómico externo que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los bienes a adquirir o servicios a contratar.

El IPC sirve fundamentalmente

- *Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los períodos de inflación.*
- *Comparar la economía colombiana con la de otros países.*
- *Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.*

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE, IPC.

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (abril)

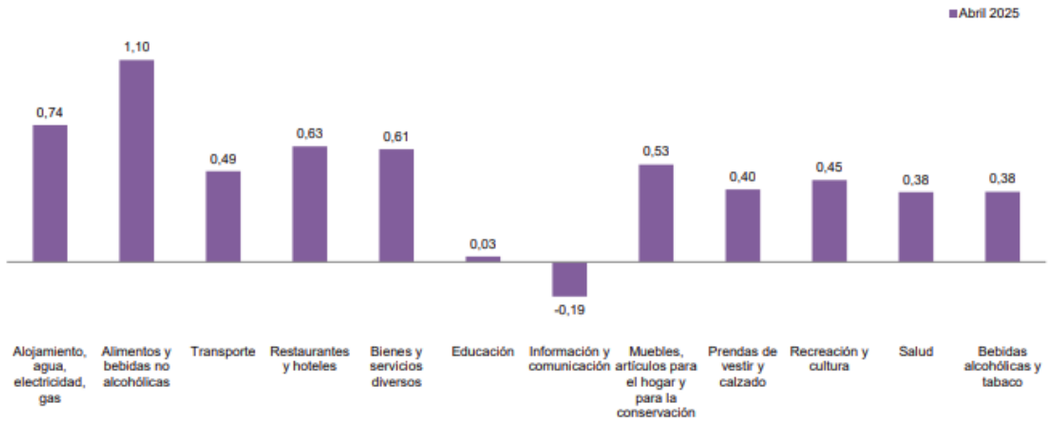

Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, frente a marzo de 2025. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,10%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cebolla (8,65%), papas (8,42%) y tomate (7,27%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: naranjas (-4,07%), tomate de árbol (-2,96%) y condimentos y hierbas culinarias (-2,32%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,74%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En abril de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: alcantarillado (1,99%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%) y suministro de agua (1,69%). Las únicas disminuciones de precio se reportaron en las subclases: gas (-0,23%) y recogida de basuras (-0,09%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,19%, siendo esta la única variación negativa mensual. En abril de 2025 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%).

La división Educación registró una variación mensual de 0,03%, siendo esta la menor variación positiva mensual. En abril de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (0,37%), otros gastos en educación superior (0,12%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,06%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: educación preescolar y básica primaria (-0,03%).

En abril de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,08 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,06 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con 0,01 puntos porcentuales, otros productos para el aseo personal con 0,01 puntos porcentuales y quesos y productos afines con 0,01 puntos porcentuales.

Fuente: DANE

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2025.

Según el Decretos No. 1572 y 1573 del 24 de diciembre de 2024, el salario mínimo mensual legal para el año 2024 en Colombia se fijó en **un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($1.423.500) mensuales.** a partir del 1 de enero de 2025, lo que representa un aumento del 9,5% comparado con el año anterior y un aumento del 24% de auxilio de transporte por un valor de **doscientos mil pesos ($200.000) mensuales**. Colombia es el tercer país con mayor desigualdad en el mundo a 2024 (GINI: 0,556); cifra que nos llama a reflexionar sobre el bienestar de la población más pobre y vulnerable. En Colombia, más de 3 millones de personas ganan un salario mínimo, y

más de 10 millones ganan menos de un salario mínimo. El salario mínimo es un elemento integrante de las políticas destinadas a superar la pobreza y de reducir la desigualdad (OIT).

El aumento del salario mínimo entonces debe cumplir por lo menos con dos propósitos: Primero, garantizar el poder adquisitivo de las familias para que éstas tengan acceso a una canasta familiar que les permita vivir dignamente; y segundo, dinamizar la economía a través de un mayor consumo de bienes y servicios.

El salario mínimo se debe tener en cuenta dentro del presente estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para el cálculo de su valor se tienen en cuenta varias variables económicas aportadas por entidades como: Dane, el Banco de la República, el Ministerio de Hacienda y el DNP y cabe señalar que la variable más relevante es la inflación, pues el ajuste no puede estar por debajo del IPC anual.

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2025 es de $ **1.423.500**

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2025	**1.423.500,00**
2024	**1.300.000,00**
2023	**1.160.000,00**
2022	**1.000.000,00**
2021	**908.526,00**
2020	**877.803,00**
2019	**828.116,00**
2018	**781.242,00**
2017	**737.717,00**
2016	**689.455,00**
2015	**644.350,00**
2014	**616.000,00**
2013	**589.500,00**
2012	**566.700,00**
2011	**535.600,00**
2010	**515.000,00**

EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, es consciente del desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Quindío.

A través del paso del tiempo, el ejecutivo de nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, le han asignado a los Departamentos, Distritos y Municipios, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las múltiples actividades de la Entidad con el personal de planta existente, genera la necesidad de proceder a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

SECTOR O MERCADO

La **consultoría** de obra se define como los servicios profesionales relacionados con la supervisión de obras, así como la elaboración de expedientes de las mismas. La persona encargada de dichas actividades debe contar con experiencia en ambos rubros, pues de ella dependen otras instancias, como el gobierno o la seguridad del personal.

Los consultores en este rubro son expertos en construcción, pueden ser arquitectos, ingenieros o una carrera afín. Y deben conocer todos los aspectos relacionados con el área.

Este tipo de consultoría se ofrece para empresas del sector público y privado; sin embargo, se ha diversificado a tal grado, que puede ser parte de obras más pequeñas como casas o inmuebles industriales.

El servicio principal que ofrece cualquier consultoría es el asesoramiento; sin embargo, la especializada en obra e infraestructura cuenta con otras especialidades:

- **Auditorías**: Los consultores se dan a la tarea de inspeccionar la contabilidad de una empresa para corroborar que las cuentas se reflejen en el inmueble. Se evalúan los resultados de una empresa sobre un proyecto determinado. Además de esto, siguen las leyes o lineamientos establecidos por las autoridades.

- **Dictámenes:** La consultoría puede realizar dictámenes sobre diversos aspectos de las obras y su infraestructura (técnico, legal, general, etc.) basándose en los antecedentes, el análisis, las recomendaciones y una conclusión. Cada dictamen sigue las normativas correspondientes, así como las especificaciones de desarrollador.
- **Diseño:** Uno de los servicios más pedidos es la elaboración, desarrollo y análisis de las especificaciones de un diseño. De esta forma, se busca que el diseño siga las necesidades de una empresa y el inmueble sea parte de la imagen corporativa.

- **Procesos administrativos:** Una de las ventajas de esta consultoría es que puede realizar ciertos procesos administrativos. Uno de los más famosos es la licencia de uso de suelo. El consultor se da a la tarea de hacer todas las actividades necesarias para tramitar una licencia de este tipo.

- **Estudios:** Las consultorías en obras e infraestructura pueden realizar diversos estudios que piden las autoridades correspondientes. Se redacta un informe sobre el proyecto que abarque distintos aspectos: descripción de la obra, los costos, los beneficios y otros elementos, dependiendo del tipo de estudio.

- **Gestión de concursos:** En casos específicos, los consultores pueden ser de gran ayuda cuando se entra en los concursos. Pues se encargan de llevar todo lo relativo a la administración para participar en el proyecto, así como ser un representante en los momentos más importantes: visitar el terreno, la entrega y recepción de las propuestas y el dictamen final.

- En el caso particular de las viviendas, los consultores pueden ayudar en los proyectos de renovación. Desde hacer un calendario de trabajo, hasta anticipar algún problema que pueda surgir mientras se hacen los cambios.

  Además de estas actividades, los consultores de obra e infraestructura pueden llevar a cabo otras tareas como programas de protección civil, arquitectura del paisaje, estudios de impacto ambiental y programación de obra, entre otros.

  Fuente: https://revistaconsultoria.com.mx/que-hace-una-consultora-de-infraestructura-y-obra/

ESTRUCTURA SECTOR CONSULTORÍA
La cámara de comercio internacional define como consultores a las empresas dedicadas a actividades de consultoría y similares, estas empresas son fundamentales en la estructuración de los estudios e información relevante en la realización de todo tipo de obras de infraestructura e ingeniería, su relevancia radica en que sus productos articulan todos los conceptos técnicos y profesionales necesarios adquiridos desde la experiencia los cuales permiten realizar análisis objetivos y llegar a una toma de decisiones informadas durante el desarrollo de los proyectos objeto de consultoría, de esta manera uno de los principales objetivos de las empresas dedicadas a prestar servicios de consultoría es que sus productos y asesorías sean orientados en pro del desarrollado apropiado de las obras y procesos sometidos a consultoría.

Se define la Consultoría:
"*El término "Consultoría" está en el argot del mundo empresarial todos los días. Desde hace unos años, el término se ha venido acuñando a servicios que distan mucho de lo que en realidad es. Un consultor no es el socio de una empresa, un vendedor con experiencia o una persona que perdió su empleo y ahora se considera listo para asesorar en los temas que el llevaba en su trabajo.*

La consultoría se puede considerar como el paso siguiente académico o de preparación acabando una licenciatura, una maestría o un doctorado; pero está condicionado a la experiencia que se obtenga después de los años de aplicación de los conocimientos en el ámbito laboral, desarrollando así nuevos conocimientos que no se aprenden en las aulas.

De acuerdo con la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) la consultoría de empresas se define como:
"Un servicio profesional que proporciona propuestas y sugerencias concretas a los empresarios para resolver los problemas prácticos que tienen en sus organizaciones, depositando su total confianza en los profesionistas internos o externos a la empresa, que tienen como objetivo ayudar a que las necesidades de determinada organización se adapten a los planes estratégicos que se llevan a cabo a través del asesoramiento y de la toma de decisiones del consultor". Urzua Vega, 2011

"La Consultoría es un servicio profesional al cual los propietarios, directores de empresas, funcionarios públicos, incluso una sola persona, pueden recurrir si sienten la necesidad de ayuda o asesoría en la solución de problemas (internos o externos) con su entorno y giro empresarial". Cuevas, 2011

"El modelo más común de consultoría es, ciertamente, la adquisición de información experta o de un servicio experto. El comprador, por lo general un gerente individual o algún grupo organización, define una necesidad y concluye que la organización no tiene recursos ni tiempo para satisfacer esa necesidad. Entonces buscará un consultor que le proporcione la información o servicio". Schein

"La consultoría se puede definir como un servicio de asesoramiento especializado e independiente, en el que un profesional sirve de apoyo a una organización con el objetivo de generarle soluciones específicas a sus problemas internos, mediante una metodología de trabajo práctica y orientada. El propósito es ayudar a la empresa para que alcance objetivos estratégicos como la competitividad y la productividad, a través de la evaluación de su gestión y el descubrimiento de sus oportunidades". Sánchez, 2007

"Desde la perspectiva funcional, la consultoría de empresas consiste en proporcionar asistencia en relación al contenido, proceso o estructura de una tarea o serie de tareas, donde el consultor no es realmente el responsable de realizar la tarea misma. Esto es, se realiza consultoría cuando se trata de cambiar o mejorar una situación pero no se tiene control directo sobre la implementación". Bermúdez

"La definición de la consultoría de empresas la podemos enmarcar de la siguiente manera: es un servicio al cual los propietarios, directores de empresas y funcionarios públicos pueden recurrir si sienten la necesidad de ayuda o asesoría en la solución de diversos problemas y en la implantación de procesos de mejora continua". Fleitman, 2012

La consultoría es una práctica profesional que está basado en tres principios: conocimiento, habilidad y experiencia. Puede llevarse a cabo prácticamente en todos y cada uno de los niveles administrativos y operativos. Hay consultoría especializada en muchos áreas de trabajo. La misión de nuestra revista es darle conocer a usted lector quiénes son las mejores consultoras en nuestro país. Saber cuál consultoría necesita cada empresa depende de sus propias deficiencias o necesidades". Fuente: https://revistaconsultoria.com.mx/que-es-consultoria/

"Tamaño del mercado de servicios de consultoría y análisis de participación tendencias de crecimiento y pronósticos (2024-2029)
Fuente: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/consulting-service-market

El mercado de servicios de consultoría está segmentado por tipo de servicio (consultoría de operaciones, consultoría estratégica, asesoramiento financiero y asesoramiento tecnológico), industria de usuario final (servicios financieros, ciencias biológicas y atención sanitaria, TI y telecomunicaciones, gobierno y energía) y geografía. Los tamaños de mercado y los pronósticos se proporcionan en términos de valor (USD) para todos los segmentos anteriores.

Período de Estudio	*2019 - 2029*
Volumen del mercado (2024)	*USD 323.88 mil millones de dólares*
Volumen del mercado (2029)	*USD 431.89 mil millones de dólares*
CAGR(2024 - 2029)	*4.96 %*
Mercado de Crecimiento Más Rápido	*Asia Pacífico*
Mercado Más Grande	*América del norte*
Principales actores	

Análisis del mercado de servicios de consultoría
El tamaño del mercado de servicios de consultoría se estima en 323,88 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 431,89 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 4,96% durante el período previsto (2024-2029).

- *Las empresas de consultoría de gestión brindan servicios que ayudan a las organizaciones a mejorar su eficiencia. Estas firmas analizan las operaciones y comprenden las ineficiencias organizacionales existentes, que van desde el costo de las materias primas hasta las políticas de recursos humanos en la organización.*
- *Existe una necesidad creciente de servicios de consultoría de gestión, debido al fuerte crecimiento económico en los mercados europeos, las reformas regulatorias en el sector financiero, la subcontratación de operaciones de back-end a economías de bajo costo y las inversiones públicas. Durante el período previsto, se espera que un crecimiento económico más rápido, el surgimiento de la consultoría digital y el aumento de la globalización impulsen un mayor crecimiento.*
- *Muchas empresas intentan constantemente reducir costes y aumentar su eficiencia para trasladar los costes ahorrados al cliente y resistir la intensa competencia a la que se enfrentan. Esto conduce a una mayor demanda de improvisaciones de procesos comerciales y consultoría relacionada con la eficiencia operativa. Los cambios regulatorios, como el Brexit y el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la UE, han aumentado la demanda de consultoría en todas las principales líneas de servicios. Las organizaciones*

multinacionales buscan asesoramiento de alto valor para cumplir con las regulaciones, impulsando la demanda de servicios de consultoría de gestión.

- *La creciente complejidad de los proyectos presenta un desafío importante en la industria de la consultoría. La gestión de proyectos es el núcleo de los servicios de consultoría, y las empresas de consultoría dependen de equipos de proyectos bien organizados y procesos de gestión sólidos. Un factor clave que contribuye a la complejidad del proyecto es la creciente presión para mantener la transparencia con respecto a los costos y los componentes de valor agregado.*
- *El brote de COVID-19 impulsó a organizaciones de todo el país a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de sus empleados y la comunidad. La pandemia de COVID-19 benefició al mercado debido al aumento del trabajo a distancia y a la creciente transformación digital de las empresas. Las empresas buscan procesos de negocio que sean fluidos, eficientes y accesibles desde cualquier ubicación.*
- *Además, muchas empresas han completado su transformación digital y muchas han decidido permanecer completamente remotas u operar con un modelo híbrido digital y de oficina. Con el creciente modelo de trabajo remoto, las empresas están aumentando las inversiones en el cambio hacia tecnologías impulsadas por la nube y la inteligencia artificial, lo que se espera que impulse el mercado de servicios de consultoría de operaciones.*

Tendencias del mercado de servicios de consultoría
Las ciencias biológicas y la atención sanitaria serán testigos de la mayor tasa de crecimiento

- *El papel de una empresa de consultoría sanitaria es optimizar la eficiencia, la generación de ingresos y las mejoras estructurales. Esto puede adoptar muchas formas, y surgen diversas especializaciones dentro del sector de la consultoría sanitaria. Algunas organizaciones de atención médica más grandes podrían tener una empresa consultora con contrato y recibir continuamente servicios de evaluación y asesoramiento para mejorar el desempeño durante un período más largo. Este es especialmente el caso de las grandes organizaciones de atención médica con el poder financiero para emplear muchos tipos de servicios de consultoría, como servicios de asesoramiento operativo, estratégico y tecnológico.*
- *El sector de la salud se ha ido volviendo gradualmente competitivo con el desarrollo de infraestructura de salud moderna, unidades de atención al paciente, inversiones gubernamentales y la integración de herramientas digitales en el sector de la salud, lo que crearía una demanda de servicios de consultoría estratégica en el mercado porque, con diversos Con conocimiento empresarial y una comprensión profunda de estos proveedores de servicios, estos proveedores de servicios pueden guiar a los centros de atención médica hacia los puntos débiles de la audiencia objetivo.*
- *Las organizaciones de atención médica deben cumplir con las pautas legales para ser operativas, y obtener una licencia una vez no es suficiente porque las leyes y regulaciones cambian constantemente, lo que alimenta la necesidad de servicios de consultoría de asesoría legal en el sector de la salud que puedan permitir a las empresas mejorar su día a día. operaciones actuales, gestión de información de pacientes, contratos de tratamiento y crearía una oportunidad para los proveedores del mercado, incluidos PWC, EY, entre otros.*
- *Además, empresas de tecnología y equipos sanitarios, como GE Healthcare y Siemens Healthineers, están implementando estrategias digitales en sus operaciones para aumentar la eficiencia de sus plantas, lo que está creando oportunidades para servicios de consultoría. Por ejemplo, en agosto de 2023, Tata Consultancy Services (TCS) obtuvo un contrato de GE HealthCare Technologies Inc. para ayudar a la empresa de atención médica a transformar su modelo operativo de TI a través de su experiencia en consultoría e ingeniería, lo que muestra la demanda de servicios de consultoría tecnológica en el sector sanitario en el mercado.*
- *El mercado ha sido testigo de asociaciones y adquisiciones que respaldan el crecimiento porque los proveedores del mercado se están asociando con empresas analíticas para aumentar sus capacidades de servicios de consultoría y asesoramiento en los sectores de la salud. Además, países como Estados Unidos y Alemania están gastando más del 10% de su PIB en atención médica, lo que muestra la prioridad del crecimiento futuro del segmento de atención médica, alimentando la necesidad de servicios de consultoría en el sector de la salud.*

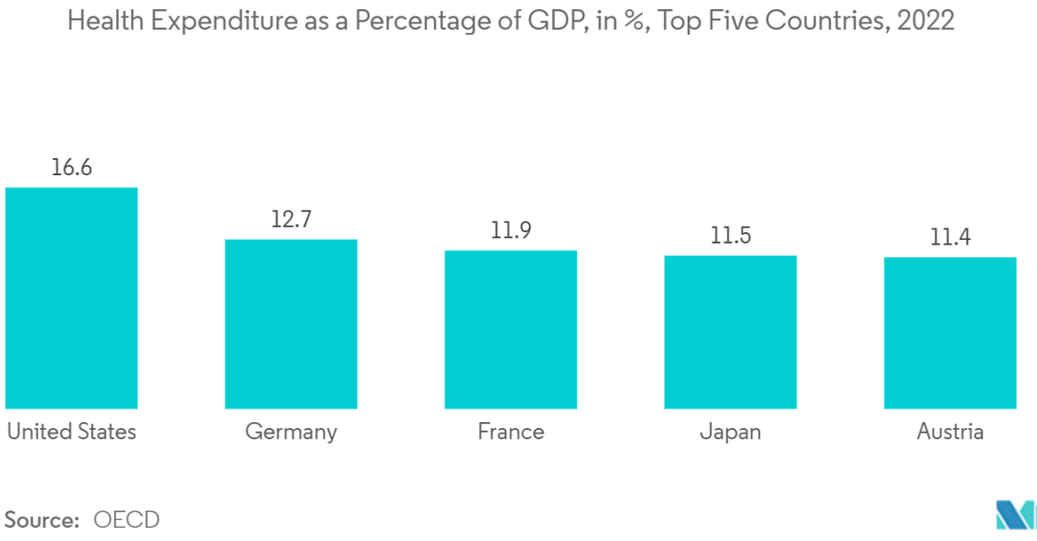

América del Norte tiene la mayor cuota de mercado

- *Estados Unidos es el mercado de servicios de consultoría que genera ingresos más grande del mundo, debido a que es el hogar de las principales firmas de consultoría globales que atienden a una amplia gama de verticales de usuarios finales. Además, el mercado altamente volátil en toda la economía estadounidense, junto con las reformas sostenidas en la regulación gubernamental, está impulsando a las empresas a recurrir a proveedores de consultoría de gestión para obtener asistencia en sus operaciones financieras en todo el país.*
- *Estados Unidos también es pionero en el mercado y desempeña un papel importante en llevar el avance tecnológico al mercado global. Los proveedores de servicios de consultoría con sede en EE. UU., como McKinsey Company, AT KEARNEY INC, Boston Consulting Group y Bain Company, entre otros, se encuentran entre los principales proveedores del mercado a nivel mundial.*
- *La alta tasa de innovación y adopción de tecnologías avanzadas del país también ha impulsado la demanda de consultoría tecnológica. Además, las empresas consultoras del país se están centrando en asociaciones para ofrecer servicios de consultoría especializados en la industria, lo que impulsa rápidamente el mercado.*
- *Canadá también es un mercado importante para los proveedores de servicios de consultoría globales. La creciente adopción de servicios digitales en el país y la presencia de muchas empresas de consultoría con sede en EE. UU. también motivaron a muchos proveedores locales a ampliar su presencia.*
- *Desde la pandemia, la transformación digital se ha convertido en una prioridad absoluta en todos los sectores, ya que la mayoría de los proveedores usuarios finales están encontrando nuevas formas de utilizar la tecnología para obtener una ventaja competitiva. El mercado de servicios de consultoría también experimentó un crecimiento en los segmentos farmacéutico y biotecnológico de atención médica, que también se beneficiaron de la inversión gubernamental y el compromiso con programas de eficiencia digitalizada.*
- *Además, las empresas de servicios de consultoría del país están mejorando sus servicios de consultoría tecnológica y de TI para aprovechar eficazmente la oportunidad de la transformación digital de las empresas. Se espera que esto, a su vez, cree oportunidades de crecimiento sustanciales para los servicios de consultoría tecnológica en el país durante el período previsto.*

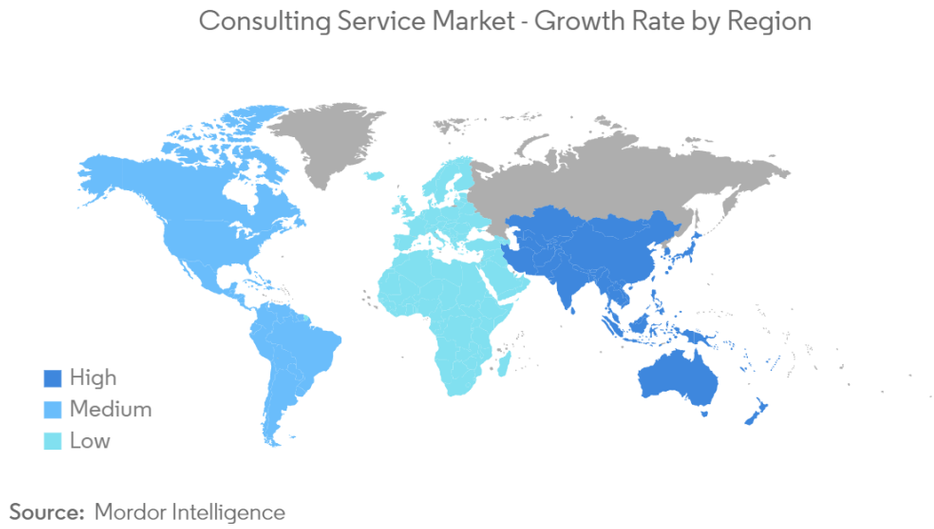

Descripción general de la industria de servicios de consultoría

El mercado de servicios de consultoría se caracteriza por un grado moderado de fragmentación, y cuenta con actores tanto locales como internacionales que cuentan con décadas de experiencia en la industria. Estos proveedores emplean una potente estrategia competitiva al aprovechar su experiencia y asignar importantes recursos a los esfuerzos publicitarios. Los factores clave que influyen en su capacidad para atraer nuevos contratos incluyen la certificación de calidad, las ofertas de servicios, los costos y las capacidades técnicas. En resumen, la rivalidad competitiva en este mercado es notablemente intensa y se espera que esta tendencia persista durante todo el período previsto. Entre los actores destacados del mercado se encuentran Deloitte Touche Tohmatsu Limited, Accenture PLC, PricewaterhouseCoopers LLP, Ernst Young Global Limited y Capgemini SE.

En mayo de 2023, Bain Company hizo un anuncio estratégico sobre su asociación con Ashling Partners, un proveedor de servicios de consultoría e implementación especializado en automatización. Además, Bain está realizando una inversión directa en Ashling Partners para fortalecer su colaboración dentro de las prácticas digitales Vector de Bain. Esta asociación ampliada tiene como objetivo ayudar a los clientes a desarrollar, construir y escalar de manera más efectiva y rápida sus programas de automatización para desbloquear todo su potencial y valor.

En enero de 2023, McKinsey Company anunció la adquisición de Iguazio, empresa especializada en inteligencia artificial y aprendizaje automático. Esta adquisición no solo otorga a McKinsey acceso a la tecnología de Iguazio, sino que también incorpora un equipo de más de 70 expertos en datos e inteligencia artificial. Como resultado, McKinsey puede acelerar y escalar significativamente sus implementaciones de IA, generando así un mayor impacto para sus clientes.

Líderes del mercado de servicios de consultoría

1. *Deloitte Touche Tohmatsu Limited*
2. *Accenture PLC*
3. *PricewaterhouseCoopers LLP*
4. *Ernst & Young Global Limited*
5. *Capgemini SE*

**Nota aclaratoria: los principales jugadores no se ordenaron de un modo en especial*

Noticias del mercado de servicios de consultoría

Agosto de 2023 Responsum, una plataforma de aceleración de IA generativa de vanguardia con sede en Austin, firmó una asociación estratégica con Elixirr, una reconocida firma de consultoría de gestión. Aprovechando los sólidos modelos de lenguajes grandes (LLM) y las metodologías de inteligencia artificial de Responsum, las empresas ahora pueden aprovechar el poder de tecnologías avanzadas como GPT-4. Esta colaboración tiene como objetivo impulsar mejoras en la eficiencia de la fuerza de ventas, mejorar la experiencia del cliente, acelerar el acceso a datos e informes internos y permitir un análisis integral de documentos y datos a escala.

Julio de 2023 KPMG ha revelado planes ambiciosos para invertir la asombrosa cantidad de 2 mil millones de dólares en inteligencia artificial (IA) y servicios en la nube a través de una alianza estratégica con Microsoft durante los próximos cinco años. Se prevé que esta expansión global de su actual asociación con Microsoft generará hasta 12 mil millones de dólares en ingresos durante la próxima media década. La inversión de KPMG permitirá la automatización de procesos críticos, incluidos servicios de impuestos, auditoría y consultoría, al tiempo que capacitará a su personal para realizar análisis más rápidos y profundos mediante una mayor utilización de la inteligencia artificial y los recursos de computación en la nube".

Source: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/consulting-service-market

ANÁLISIS DE LA DEMANDA SECTOR CONSULTORÍA

Áreas básicas: Sobre las necesidades de las empresas por adquirir consultoría en áreas básicas para su operación como lo son mercadeo, ventas, contabilidad, finanzas y planeación estratégica, en una encuesta realizada por un estudio realizado dentro del marco de trabajos de grado de la facultad de ciencias administrativas y contables de la Universidad de la Salle, las señoras Yuli Paola Católico Giraldo y Johana Milena Neira Bustamante encontraron que el 62% de las micro y pequeñas empresas encuestadas considera necesario adquirir servicios de consultoría en el área de mercadeo y ventas, contrastado con un 36% que preferiría contratar servicios de consultoría en el área de planeación estratégica; finalmente un 26% de las empresas que fueron parte de la encuesta desarrollada optarían por contratar estos servicios en contabilidad y finanzas, la información anteriormente expuesta se puede ver resumida en el siguiente gráfico.

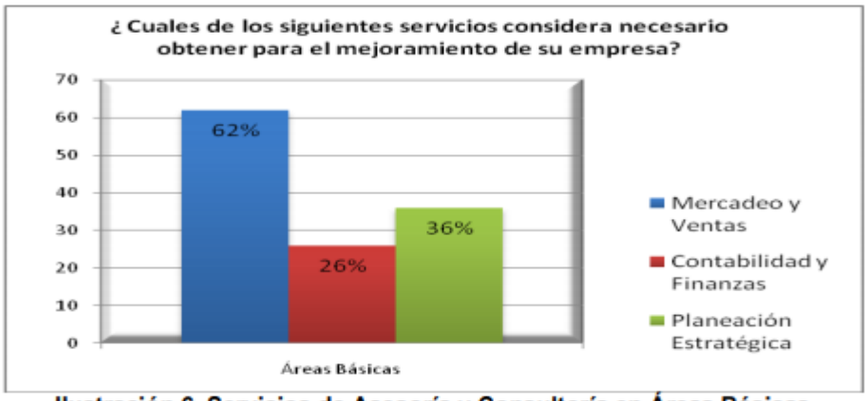

Ilustración 6. Servicios de Asesoría y Consultoría en Áreas Básicas

Fuente: http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/3022/T11.09%20C29e.pdf

Áreas complementarias: Con respecto a las necesidades por servicios de consultoría en áreas complementarias a la operación de las empresas como Derecho, Talento Humano, y Tecnologías de la información, los empresarios consideran necesario adquirir dichos servicios con el fin de optimizar los procesos y el cumplimiento de objetivos en estas áreas; el servicio de consultoría a áreas complementarias que mayoritariamente prefieren adquirir las empresas es el de asesoría y consultoría en talento humano, seguidos por los servicios de asesoría y consultoría en Tecnologías de la Información y Derecho en sus ramas laboral, comercial y tributario, la anterior información se puede ver de manera detallada en el siguiente gráfico.

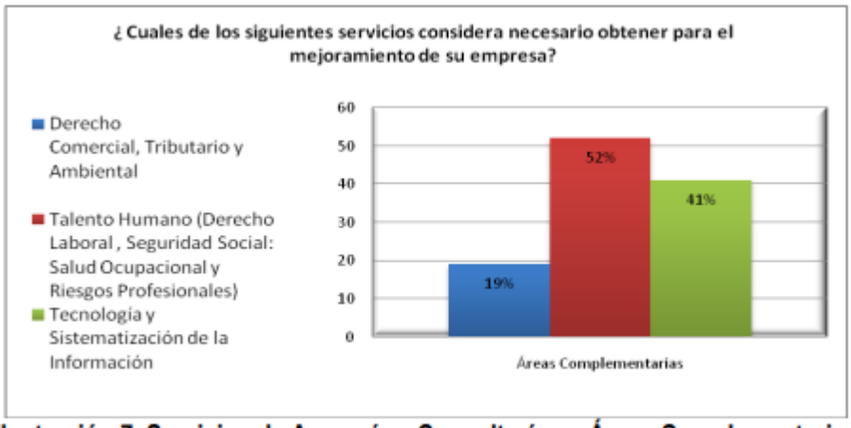

Ilustración 7. Servicios de Asesoría y Consultoría en Áreas Complementarias

Fuente: http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/3022/T11.09%20C29e.pdf

MERCADO OBJETIVO Y SUS CARACTERISTICAS

Luego de haber evaluado la información anteriormente referenciada, se puede afirmar que para las empresas es de vital importancia recibir asesoría y consultoría en las áreas básicas y complementarias inherentes para su operación, en ese orden de ideas, es relevante para las entidades estatales realizar una evaluación y un diagnostico que permita contar con la información suficiente para llevar a cabo y a buen término la ejecución de cualquier proyecto que se desarrolle, bien sea de infraestructura física o de servicios. Los aspectos remarcables del mercado de consultoría que se encontraron en el análisis de la información referenciada son los siguientes:

- Las áreas con mayor oferta y menor demanda de servicios de consultoría son las de Tecnologías de la Información, talento humano, planeación estratégica e ingeniería de automatización y control
- El dinero no es un factor excluyente para que las empresas contraten este tipo de servicios
- El empresariado considera relevante en su decisión sobre qué empresa de consultoría contratar la facilidad de acceso al portafolio de servicios.

2.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por tratarse de un contrato de consultoría definido por el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, la modalidad de selección del consultor será el concurso de méritos, tal y como lo dispone el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que reza:

"…3. ***Concurso de méritos.*** *<Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado…"

Al respecto señala el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, lo siguiente: *"...****Procedencia del concurso de méritos.*** *Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura..."*

Además, Para este evento se dará aplicación a lo consignado en el artículo 5 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala:

"En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto de conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate".

En estos términos la modalidad será el concurso de méritos abierto, para lo cual se seguirán las reglas señaladas en el Decreto 399 de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.3.2 Procedimiento del concurso de méritos, y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

2.4. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en Departamentos, Distritos o Municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios.

Le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"

Son funciones del alcalde, entre otras:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su

dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

En este sentido, y de acuerdo a todo lo descrito en los Estudios Previos, el **MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA REMODELACION DE LA PISCINA MUNICIPAL Y SU ENTORNO PROXIMO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA,** por lo tanto, para el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación a través del proceso de selección por concurso de méritos, de esta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

Para el caso particular de la necesidad identificada en el estudio previo y teniendo en cuenta el tipo de obligaciones que desarrollará el futuro contratista, que consistirán de manera general en la realización de **ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA REMODELACION DE LA PISCINA MUNICIPAL Y SU ENTORNO PROXIMO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA**, se tratará entonces en el presente caso de la suscripción de un **CONTRATO DE CONSULTORÍA.**

En consideración al presupuesto anual de la Entidad Estatal para la vigencia fiscal 2025 y lo señalado en el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía para el municipio de Filandia para el presente año se encuentra en el rango de hasta Doscientos Ochenta (280) SMMLV, es decir, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($398.580.000)** y por lo tanto el diez por ciento (10%) de dicho valor corresponde a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000).**

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y postcontractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

El proceso de selección y el contrato sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamente, articulo 2 Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Expuesto lo anterior se tiene que, de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, la modalidad para tramitar la escogencia del contratista es mediante el procedimiento de **SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS**, toda vez que el presupuesto supera el monto de la mínima cuantía.

El proceso de selección y el contrato estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por la Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, 1474 de 2.011, 1882 de 2.018 y el Decreto 1082 de 2.015.

Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes en adquisición, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes al habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer.

❖ De conformidad con la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, todos los actos jurídicos celebrados por Entidades Estatales generadores de obligaciones, previstos por dicha normativa, son Contratos Estatales, es decir que es válida la celebración de actos de cualquier naturaleza (derecho privado o público).

Lo anterior implica que es legal, la celebración de un proceso de selección por Concurso de Méritos para la adquisición de los servicios objeto de este proceso de selección para la población objeto de este proceso.

2.5. ASPECTOS REGULATORIOS.
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

DECRETO 1082 DE ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

2.6. CONDICIONES TÉCNICAS Y PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Para el desarrollo del objeto contractual a continuación describe el alcance de las actividades a ejecutar por parte del Consultor, las cuales están enfocadas a la coordinación, diseño e implementación de cada uno de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la vigencia 2024 (Además de todo lo planteado en los Estudios Previos):

"El contratista que resulte favorecido en el proceso de contratación deberá adelantar los estudios y diseños requeridos para la remodelación de la piscina municipal y su área de influencia (APROXIMADAMENTE 1100 M2 INCLUYENDO LOS JUEGOS INFANTILES UBICADOS EN LA PARTE POSTERIOR), ubicada en el municipio de Filandia (Q) a un costado de la proyección de la calle 4 a la altura de la calle 2 en el área comprendida entre el Centro de Integración Ciudadana CIC y la cancha de futbol.

En cumplimiento de las necesidades descritas el proyecto contempla el mejoramiento de la piscina y las zonas aledañas, en este momento la piscina NO cumple los criterios establecidos en la ley 1209 de 2008 la cual tiene por objeto "establecer las normas tendientes a brindar seguridad y adecuar las instalaciones de piscinas con el fin de evitar accidentes, problemas de salud y proteger la vida de los usuarios de estas, sin perjuicio de lo que dispongan otras normas que, con carácter concurrente, puedan serles de aplicación". Además del decreto 554 de 2015 el cual tiene por objeto "determinar las medidas de seguridad aplicables a los establecimientos de piscinas de uso colectivo abiertas al público en general que deben ser cumplidas por los responsables de las mismas, tendientes a prevenir y controlar los riesgos que afecten la vida y la salud de las personas".

Producto 1. Diagnóstico y evaluación de la infraestructura existente.

Informe que deberá contener como mínimo:

a. *Recopilación de Información Preliminar:*
   Documentación existente: Revisión de planos, cartografía disponible, manuales, informes anteriores, historial de mantenimiento y cualquier otro documento relevante relacionado con la infraestructura.

b. *Inspección Visual:*
   Realizar una inspección física detallada de los componentes de la infraestructura (edificaciones, redes eléctricas, sistemas hidráulicos, accesos, etc.).

c. *Revisión de Sistemas de Infraestructura:*
   Sistemas eléctricos y de telecomunicaciones: Evaluar la red eléctrica, instalaciones de telecomunicaciones, y sistemas de energía renovable si existen.

   Sistemas hidráulicos y sanitarios: Inspeccionar las redes de agua potable, alcantarillado, sistemas de drenaje y otros sistemas relacionados con el abastecimiento y manejo de agua.

   Sistemas de climatización y HVAC: Evaluar el funcionamiento de los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

d. *Evaluación de la Eficiencia Energética y Ambiental:*
   Revisar el consumo de energía y la eficiencia de los sistemas existentes. Esto incluye verificar los aislamientos, sistemas de iluminación, equipos de climatización y otros aspectos que puedan influir en la sostenibilidad y eficiencia energética.

   Identificar oportunidades para la mejora de la eficiencia energética, como la implementación de tecnologías más modernas o el uso de fuentes de energía renovables.

e. *Análisis de Seguridad y Cumplimiento Normativo:*

Verificar si la infraestructura cumple con las normativas locales y nacionales, especialmente en cuanto a seguridad, accesibilidad y protección contra incendios.

Identificar riesgos potenciales o deficiencias en las salidas de emergencia.

Producto 2. Levantamiento Topográfico

Elaboración topográfica detallada determinando la morfología del terreno en el área de estudio, se debe realizar con coordenadas georreferenciadas acorde a la normatividad vigente y aplicable y establecer los puntos críticos del corte, levantando planimetría y altimetría entregando plano general, plano de localizaciones de la infraestructura existente, cálculos de cortes y llenos.

Deben incluir además curvas de nivel y perfiles longitudinales y transversales del área del proyecto en referencia, cálculo de carteras, registro fotográfico, informe de topografía, certificado de calibración de los equipos. Se deberán presentar los registros del levantamiento firmados por el topógrafo que haya adelantado el levantamiento, con su respectivo número de matrícula profesional, y el certificado de calibración de los equipos utilizados.

Producto 3. Diseño Arquitectónico y Urbanístico

El diseño arquitectónico y urbanístico debe contemplar:

Ubicación y orientación, Tamaño y forma, Zonas diferenciadas, Accesibilidad, Entradas, Bordes, Seguridad, Barrera de seguridad, Zonas de transición, Ubicación de equipos, Accesibilidad a los sistemas, Materiales, Revestimiento, Elementos adicionales, Iluminación subacuática, Iluminación ambiental, Área de descanso y Duchas y vestuarios.

Los entregables del diseño arquitectónico serán como mínimo:

a. *Planos de distribución (plano en planta)*

b. *Plano de elevaciones*

c. *Plano de Cortes y detalles constructivos*

d. *Planteamientos de instalaciones: Planos que ilustran la disposición de las instalaciones de electricidad, fontanería, HVAC (calefacción, ventilación y aire acondicionado), y otros sistemas mecánicos.*

e. *Memoria Descriptiva*
documento que describe el proyecto en su totalidad, explicando la lógica detrás del diseño, los materiales propuestos, la organización espacial y las decisiones tomadas durante el proceso. También puede incluir aspectos técnicos, como la resolución de normativas, accesibilidad, sostenibilidad, entre otros.

f. *Especificaciones Técnicas*
Detalle de los materiales, acabados y equipos que se utilizarán en la construcción. Las especificaciones técnicas pueden incluir: Descripción de materiales, Acabados, Equipos y sistemas: Descripción de los sistemas eléctricos, de fontanería, de climatización, etc.

g. *Renderizaciones y Visualizaciones 3D*
Imágenes renderizadas: Representaciones realistas del proyecto para ilustrar cómo se verá una vez construido. Pueden ser imágenes de alta calidad de las vistas interiores y exteriores.

h. *Modelo 3D y BIM (Building Information Modeling)*

i. *Estrategias de eficiencia energética: Diseño para reducir el consumo energético, integrar energía renovable, optimizar el uso del agua, etc.*

j. *Permisos y Aprobaciones*
Solicitudes de permisos: Documentación necesaria para la obtención de permisos de construcción y otros permisos legales según las normativas locales.

k. *Informe de Seguridad y Accesibilidad*
Accesibilidad universal: Consideración de aspectos de accesibilidad para personas con movilidad reducida y cumplimiento de normativas de seguridad.

Producto 4. Estudio de suelos

Los entregables del Estudio de suelos serán como mínimo:

a. *Informe Técnico Final*
Debe incluir todos los resultados y recomendaciones del estudio de suelos:
Resumen ejecutivo, Objetivos del estudio, Métodos y técnicas utilizadas, Resultados del campo y laboratorio: Datos sobre la resistencia del suelo, composición, humedad, densidad, características de los estratos del terreno, entre otros, Recomendaciones de cimentación: Sugerencias sobre el tipo de cimentación más adecuado (superficial, profunda, tipo de pilotes, etc.) basadas en las condiciones del suelo, Capacidad de carga del suelo, Recomendaciones para drenaje, Condiciones geotécnicas especiales: Cualquier hallazgo relevante, como presencia de suelos expansivos, suelos inestables, o riesgos sísmicos.

b. *Perfil Geotécnico del Suelo*
Descripción de los estratos del suelo: Representación gráfica de las diferentes capas del terreno (superficiales, medias y profundas), junto con sus propiedades (tipo de suelo, consistencia, densidad, nivel freático, etc.).

Diagrama de perforación: Muestra las profundidades alcanzadas durante las perforaciones y la descripción de los materiales encontrados en cada estrato.

c. *Ensayos de Campo*
Estos entregables incluyen los resultados de las pruebas realizadas directamente en el terreno.

d. *Ensayos de Laboratorio*

e. *Planos Geotécnicos*
Plano de ubicación de los sondeos y perforaciones: Indica las posiciones exactas donde se realizaron las perforaciones o ensayos de campo.

Representación de estratos del suelo: Un plano que muestre las distintas capas del suelo en función de la profundidad en cada punto de perforación.

f. *Recomendaciones para el Diseño de la Cimentación*

g. *Estudio de la Nivel Freático*

h. *Recomendaciones para Control de Riesgos*
Si durante el estudio se detectan condiciones de riesgo, como suelos expansivos, inestables o susceptibles a deslizamientos, el informe debe incluir recomendaciones para mitigar estos riesgos. Debe incluir además posibles Tratamientos del suelo y sugerencias para reforzar taludes o implementaciones de drenajes adecuados.

i. *Fotografías de las Perforaciones y Ensayos*
Durante el trabajo de campo, se suelen tomar fotografías de las perforaciones y muestras para documentar visualmente las condiciones del suelo y los procesos de investigación.

Producto 5. Diseño Hidráulico

El diseño hidráulico debe contemplar:

El diseño de la totalidad de las redes hidráulicas y sanitarias del proyecto, incluyendo las piscinas, para las cuales se deberá considerar el diseño de: Sistema de Circulación de Agua, Sistema de Filtración, Sistema de Recirculación de Agua, Sistema de Calefacción, Sistema de Desagüe y Evacuación, Sistema de Tratamiento del Agua, Sistemas de Seguridad y Manual de operación y Mantenimiento

Los entregables del diseño hidráulico serán como mínimo:

a. *Informe Técnico de Diseño Hidráulico*
Este informe es un documento detallado que presenta todos los aspectos técnicos del sistema hidráulico diseñado.

b. *Planos de Distribución Hidráulica*

Plano de distribución de agua potable: Representa las tuberías y conexiones necesarias para la distribución de agua potable, indicando diámetros, materiales y ubicaciones de los equipos (bombas, válvulas, etc.).

Plano de drenaje pluvial o sanitario: Muestra la red de drenaje de aguas pluviales o residuales, con detalles de las tuberías, alcantarillado, pozos de inspección y otras infraestructuras relacionadas.

Ubicación de tanques de almacenamiento y estaciones de bombeo: Estos planos deben indicar la ubicación y características de los tanques de almacenamiento, estaciones de bombeo y otros elementos clave del sistema hidráulico.

c. *Esquemas Unifilares de Sistemas Hidráulicos*
Se trata de diagramas que representan los componentes principales del sistema hidráulico en forma simplificada, permitiendo comprender su configuración general. Debe realizarse para la red de agua potable y para el sistema de drenaje

d. *Cálculos de Diseño Hidráulico*

.

e. *Planteamiento de Equipos Hidráulicos*

Producto 6. Diseño Estructural

Los diseños deberán incluir planos en planta y corte, planos de detalle, planos de despiece de refuerzos (acero) con secciones de traslapos y armado de estructuras, especificaciones técnicas y características de los sistemas constructivos con sus respectivos diagramas de cargas y momentos sísmicos cumpliendo con la Norma de Sismo Resistencia del 2010. El diseño y calculo estructural deberá estar debidamente articulado con los demás diseños; de conformidad con la normatividad vigente y ajustados a las necesidades del Proyecto.

Se trabajará en esquemas tridimensionales y se elaborarán los detalles constructivos indispensables para la ejecución y desarrollo de la obra; todo lo anterior en las escalas adecuadas y acostumbradas en el medio.

Se debe considerar los requisitos establecidos en la norma NSR-10. El resultado de los Diseños y el Cálculo de Estructuras para el Proyecto deberá proporcionar la información necesaria para que su ejecución y desarrollo pueda ser realizada tanto técnicamente como desde el punto de vista de los trámites jurídico-legales, suministrando y aportando la información requerida y definida en los términos precedentes.

Los entregables del diseño estructural serán como mínimo:

a. *Informe Técnico del Diseño Estructural*

b. *Planos Estructurales*
Planos de cimentación, Planos de planta estructural (pisos), Elevaciones estructurales, Cortes estructurales y Detalles constructivos

c. *Cálculos Estructurales*

d. *Memoria Descriptiva del Proyecto Estructural*
Documento que acompaña al informe técnico y proporciona una descripción detallada del diseño estructural. Incluye: Descripción de la estructura, Métodos de construcción propuestos, Detalles de construcción y Recomendaciones para el control de calidad.

e. *Estudio de Impacto Sísmico (si aplica)*
Para proyectos ubicados en zonas sísmicas, se debe incluir un análisis sísmico que determine cómo la estructura se comportará en caso de un sismo.

Producto 7. Diseño Eléctrico

El diseño eléctrico debe contemplar:

Suministro Eléctrico General, Sistemas de Iluminación, Sistemas de Bombeo y Filtración, Sistemas de Calefacción (si aplica), Equipos de Seguridad Eléctrica y Sistemas de Automatización y Control.

Los entregables del diseño electrico serán como mínimo:

a. *Informe Técnico de Diseño Eléctrico*

Este documento detalla todos los aspectos técnicos del sistema eléctrico, explicando la metodología utilizada para su diseño. Incluye:
Objetivos del diseño eléctrico, Análisis de carga, Selección de equipos, Cumplimiento normativo, Cálculos eléctricos: Cálculos relacionados con la distribución de la carga, caídas de tensión, selección de cables y equipos de protección.

b. *Planos Eléctricos*
Plano de distribución eléctrica, Plano de ubicación de cuadros eléctricos (paneles), Plano de cableado, Plano de iluminación, Plano de circuitos de fuerza y Plano de tierra física y puesta a tierra.

c. *Cálculos Eléctricos*

d. *Memoria Descriptiva del Proyecto Eléctrico*
Este documento acompaña el informe técnico y proporciona una explicación detallada del diseño eléctrico. Incluye: Descripción general del sistema eléctrico, Descripción de los equipos eléctricos, Métodos de distribución de energía, Normativas aplicadas y Recomendaciones de seguridad y mantenimiento.

e. *Planos de Instalación de Sistemas Especiales (si aplica)*

Producto 8. Memorias de cantidades de obra, especificaciones técnicas de construcción, análisis de precios unitarios y presupuesto (obra e interventoría)

A partir de las especificaciones técnicas de construcción se definirán los precios unitarios que consideren la disponibilidad de mano de obra, de acuerdo con los materiales de construcción especificados y demás aspectos que puedan influir en el costo final. Se deberá definir una unidad de medida, acorde con la especificación técnica, la cual no podrá ser global.

Deberán discriminarse en todos los precios unitarios, los costos de personal, equipos y materiales, incluyendo los costos de transporte. Estos precios deben estar actualizados y sustentados en una memoria detallada. Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados, IVA incluido e impuestos de aplicables al contrato de obra. Tener en cuenta los trasiegos e instalación.

Se deben considerar las características particulares del Municipio de Filandia

Los entregables de este producto serán como mínimo:

a. *Proceso constructivo por componente.*
b. *Presupuesto de todos los ítems diseñados, especificado por capitulo cada uno de ellos.*
c. *Análisis de precios unitarios*
d. *Presupuesto de interventoría.*
e. *Factor multiplicador.*
f. *Costeo de la Administración, incluyendo impuestos regionales y nacionales.*
g. *Cuadro conformación de cuadrillas.*
h. *Cuadro de listado de materiales o insumos.*
i. *Factor prestacional. Con sus desgloses.*
j. *Memorias de cálculo de cantidades formuladas en Excel con diagramas de referencia.*

Para cada uno de los productos se deberá entregar carta de responsabilidad de los diseños por los profesionales competentes, así como certificado de cesión de los derechos de autor, estos documentos deben ser acompañados de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula (…)"

3.- ESTUDIO O ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

El municipio de Filandia Quindío ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que tenga su actividad comercial u objeto social acorde con el objeto contractual.

Ahora bien, de conformidad con el manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la oferta como el proceso de caracterización cuyo

objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Razón por la cual, el Municipio de Filandia hizo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para conocer los proveedores que están en capacidad de suministrar los bienes requeridos por la entidad.

Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que los proveedores han prestado sus servicios a las entidades, valor (rango de valores de contratos celebrados) y departamento de interés que se desea analizar, para nuestro caso se seleccionó el Departamento del Quindío.

Es de aclarar, que si el proceso de selección se limita territorialmente a Mipyme Colombianas con domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, los proponentes deberán acreditar necesariamente domicilio en la jurisdicción respectiva, en tal sentido, no serán admisibles las ofertas presentadas por proponentes que cuenten con agencia o sucursal en el respectivo municipio o departamento, lo anterior en concordancia con el Concepto C-041 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

A continuación se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en el modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta:

Como se indicó inicialmente, se aplicaron los siguientes filtros en el análisis de la oferta: Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2017 al 30 de septiembre de 2024**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 811015 Ingeniería Civil,** presentaron la siguiente información:

A Nivel Nacional:

Valor total estimado para el proveedor

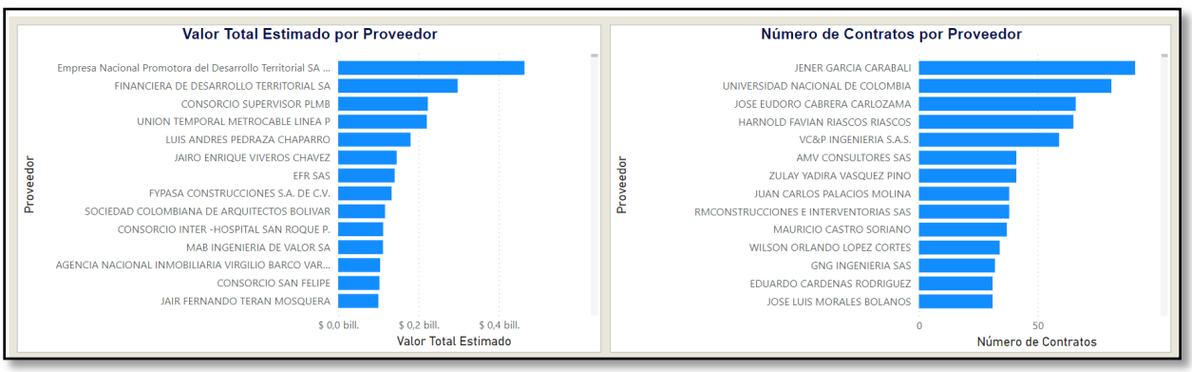

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

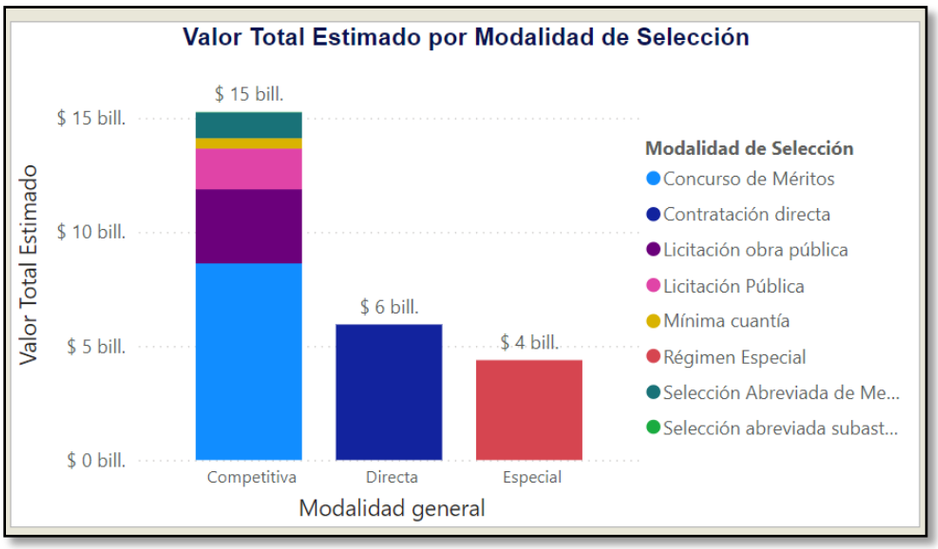

A Nivel departamento del Quindío:

Valor total estimado para el proveedor

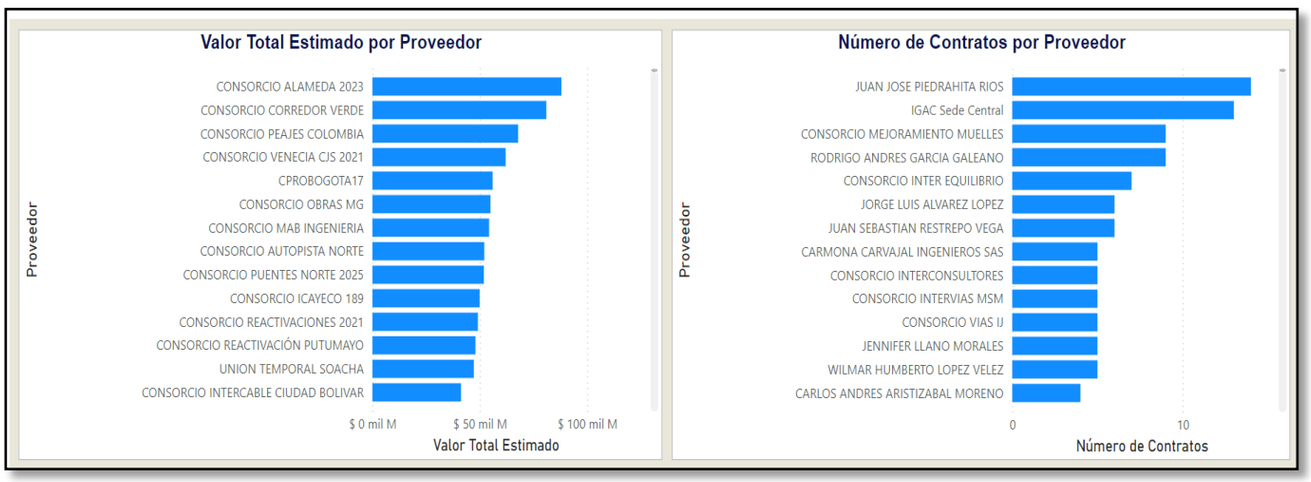

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

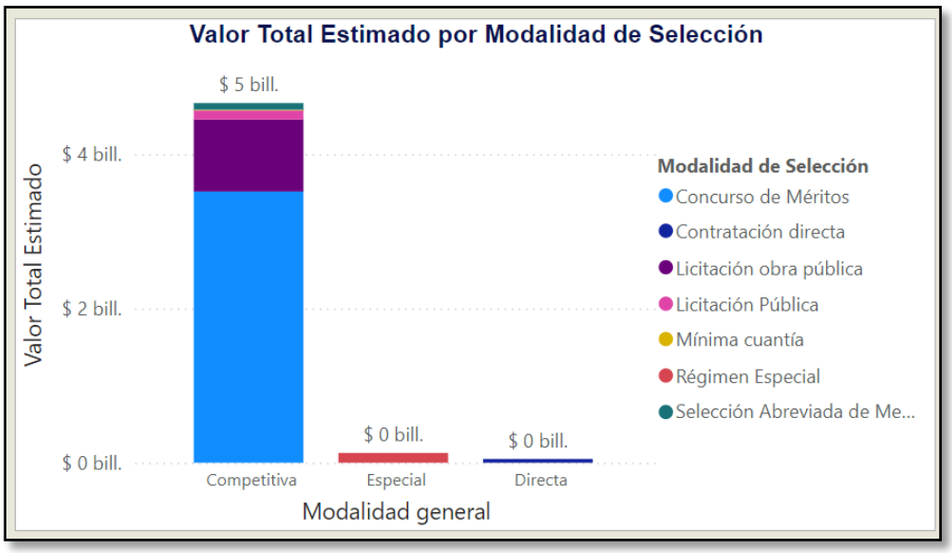

ESTUDIO DE MERCADO Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Para estimar el valor de presente proceso de selección, el Ente Territorial, observa como referencia los análisis de las condiciones generales de precios de establecimientos de comercio y empresas que suministran este tipo de bienes, con las características requeridas; así como los estudios de valores realizados en contratos ya celebrados por el Municipio en vigencias anteriores y también teniendo en cuenta los procesos similares de otras entidades del Estado, de la siguiente manera:

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente a través del manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la demanda como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

Asimismo, se sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.
Para estimar el valor de presente proceso de selección, el Ente Territorial, observa como referencia los análisis de las condiciones generales de precios de establecimientos de comercio y empresas que comercializan este tipo de bienes, con las características requeridas; así como los estudios de valores realizados en contratos ya celebrados por el Municipio en vigencias anteriores y también teniendo en cuenta los procesos similares de otras entidades del Estado, de la siguiente manera:

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios: **Secretaría de Planeación** realizó el respectivo estudio de mercado, haciendo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para obtener la información antes referida, de otro lado se solicitaron cotizaciones a varias personas o empresas que podrían suministrar los bienes objeto de este proceso de selección, así como los precios de procesos similares por parte de la entidad y de otras entidades estatales, así:

Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que las entidades han adquirido este tipo de bienes y servicios, valor (rango de valores de contratos celebrados), de igual manera se seleccionó el Municipio de Filandia y otras entidades del departamento del Quindío.

A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta del modelo de Abastecimiento Estratégico:

4.1.- Se realizó análisis de la demanda de otras entidades que han contratado procesos similares:

De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, esta dependencia ha consultado adquisiciones similares hechas por otros municipios del departamento, y contratos celebrados por quienes han suscrito contratos similares, así:

Se aplicaron los siguientes filtros:
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2017 al 30 de septiembre de 2024**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 811015 Ingeniería Civil (incluye los códigos 81101505 Ingeniería Estructural y 81101514 Ingeniería geotécnica o geo sísmica),** presentaron la siguiente información:

A Nivel Nacional:

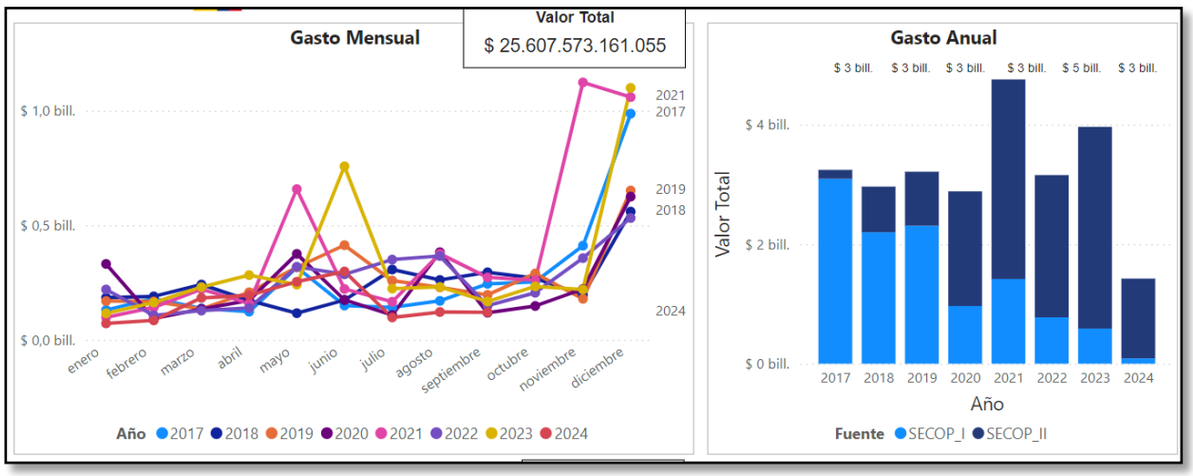

Valor total estimado para el proveedor

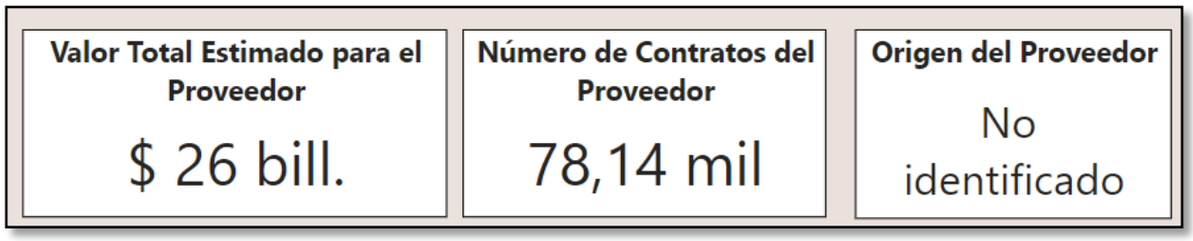

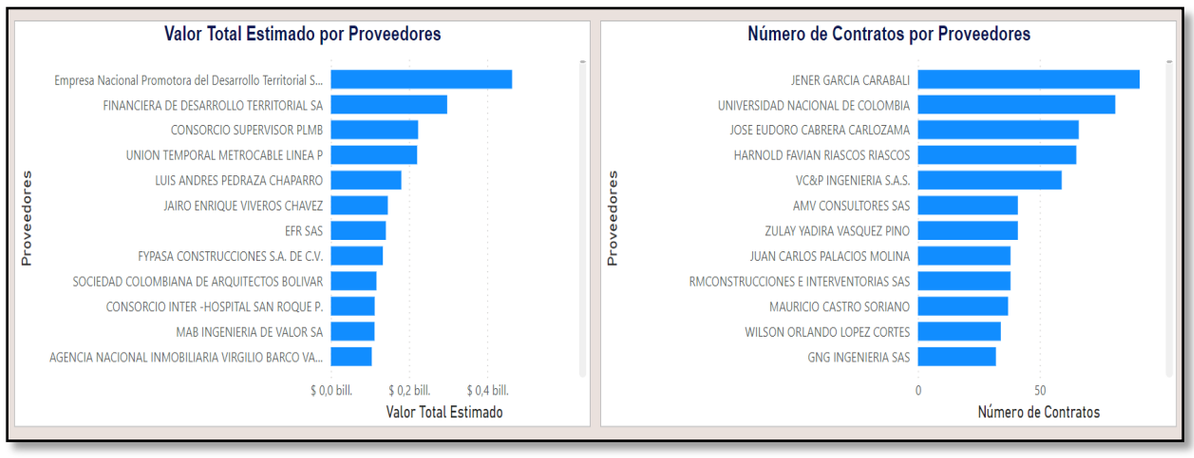

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
Prestación de servicios, para determinar la capacidad estructural la prospección geofísica de 20 km de pavimento en el marco del contrato interadministrativo no.20240004 para la revisión, actualización y elaboración de diseños a fase 3 obras de valorización vía la colonia av. Bolívar carretera 19 tramo norte e intersección mercedes del norte cra 19 tramo norte con calle 19n, diseños de rehabilitación vial 20 km estudio de vulnerabilidad, reforzamiento del puente la florida y estudios de prefactibilidad de la vía chilacoa parque residencial Colombia.	Universidad del Quindío	2024	CYH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	**$50.301.300**	Pagos parciales
Contrato de prestación de servicios para la realización de ensayos de laboratorio para el contrato interadministrativo electrónico fgnrec00482024, celebrado entre la subdirección regional de apoyo eje cafetero de la fiscalía general de la nación y la universidad del Quindío estudio de patología estructural edificio providencia Pereira extinto das	Universidad del Quindío	2024	STELLA SANCHEZ GIRALDO	$ **$21.193.900**	Único pago
Contrato de prestación de servicios para la realización de ensayos de laboratorio en el marco del contrato interadministrativo no. 20240004 para la revisión, actualización y elaboración de diseños a fase 3 obras de valorización vía la colonia av bolívar cra 19 tramo norte e intersección mercedes del norte carrera 19 tramo norte con calle 19n, diseños de rehabilitación vial 20 km estudio de vulnerabilidad, reforzamiento del puente la florida y estudios de prefactibilidad de la vía chilacoa parque residencial Colombia	Universidad del Quindío	2024	BYO INGENIERIA DE CALIDAD S.A.S	**$87.561.626**	Pagos parciales

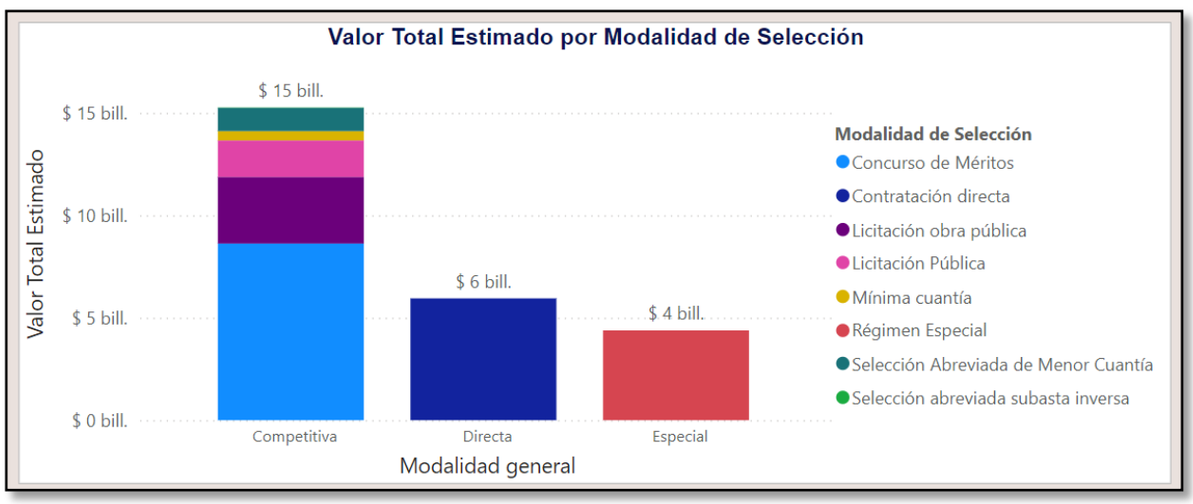

Igualmente se realizaron consultas de contrataciones de servicios similares hechas por otras entidades del departamento reportadas en el sistema de información SECOP, así:

CMA - 003-2024	MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA	ESTUDIOS DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE SOCAVACIÓN EN LA RIBERA DEL RÍO PESCADO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO	CONCURSO DE MÉRITOS	Un mes	119.999.999	Alting Ingeniería S.A.S	
CMA 002-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENFOCADOS EN LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS DEFINIDOS COMO PISCINA COMUNAL BARRIO EL KENNEDY Y PISCINA COMUNAL EL CAMELLÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	CONCURSO DE MÉRITOS	4 meses	219.994.413	CONSORCIO APOLO CONSULTOR GIRARDOT	
CMA-001-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CARRERA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMPRENDIDA DESDE LA CALLE 23 HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA RUTA 45ª	CONCURSO DE MÉRITOS	45 días	118.993.455	CONSORCIO INGENIERIA Y DISEÑO	

4.2. Se realizó análisis de demanda de contratos celebrados por la entidad, en la herramienta de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda, así como la información reportada en el sistema de información SIA OBSERVA así;

Información reportada en el sistema de información SECOP:

Ítem	Municipio	Contratista	Objeto	Valor	Modalidad	Año
1	**Filandia (Alcaldía)**	**ZOLUCIONA LTDA**	"CONSULTORIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN LA VIGENCIA 2023 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO"	$91.935.209	Concurso de Méritos	**2023**
2	**Filandia (Alcaldía)**	**EJE GROUP S.A.S**	ESTUDIOS PATOLOGICOS, ELECTRICOS Y TECNICOS PARA LA RESTAURACION DE LA TORRE MIRADOR DEL ECO PARQUE COLINA ILUMINADA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDIO.	$79.848.100	Concurso de Méritos	**2022**
3	**Filandia**	**WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ**	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA OBRA DE RESTAURACION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL ECO PARQUE COLINA ILUMINADA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDIO DESAROLLADA EN LOS LOTE 1 Y 2.	$63.723.290	Concurso de Méritos	**2023**

4	Filandia	**CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL QUINDIO**	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE AFORO E INVENTARIO, DISEÑOS Y DOCUMENTOS TECNICOS PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION VIAL EN PUNTOS CRITICOS DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO. BASADOS EN LA GUIA PARA LA CONFORMACION Y ACTUALIZACION DE INVENTARIOS DE SEÑALIZACION EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	$32.207.939	Mínima Cuantía	2023

Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. Pueden llegar a ser diferentes a los mencionados en el estudio de demanda.

4.3 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado en la suma **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 44.005.254,48)** equivalentes a **30,91 SMLMV INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA** teniendo en cuenta los requisitos de experiencia exigidos para el proponente, el personal requerido para el desarrollo de la consultoría, costos indirectos en que se pueda incurrir para la realización de la consultoría.

Se incluyeron todos los gastos de administración, salarios, aportes de seguridad social, prestaciones sociales del personal, en caso de vinculación laboral u otro tipo de vinculación. Se incluyen también gastos de transporte del equipo de trabajo del consultor en caso de ser necesario; honorarios del consultor, asesorías, remuneraciones por prestación de servicios y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato; el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre la oferta existente en el mercado; el histórico de contrataciones anteriores realizadas por esta entidad territorial sobre contratos de igual o similar naturaleza; el análisis de las características y especificaciones técnicas y requerimientos para el contrato de consultoría; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el consultor y, en general, todos los costos y gastos en los que esta deba incurrir para la correcta ejecución del contrato.

Para lo cual la secretaria de planeación a estimado el siguiente presupuesto:

1. PERSONAL PROFESIONAL	**DEDICACION**	**CANTIDAD**	**MESES**	**TARIFA MENSUAL**	**COSTO TOTAL**
Director de Consultoría	30%	1	2	$4.982.250	$2.989.350
Topógrafo con equipo	50%	1	1	$3.500.000	$1.750.000
Arquitecto	50%	1	1,3	$3.558.750	$2.313.188
Especialista en Geotecnia y/o suelos	40%	1	1	$3.558.750	$1.423.500
Especialista en Estructuras	40%	1	1	$3.558.750	$1.423.500
Especialista en Hidráulica	40%	1	1	$3.558.750	$1.423.500
Ingeniero Eléctrico	35%	1	1	$3.558.750	$1.245.563
Ingeniero Civil Auxiliar	40%	1	2	$2.847.000	$2.277.600
			SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL		**$14.846.200**
			FACTOR MULTIPLICADOR		**1,55**
			TOTAL PERSONAL PROFESIONAL (A)		**$23.011.610**
2. DESCRIPCIÓN COSTOS INDIRECTOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MESES**	**COSTO PARCIAL**	**COSTO TOTAL**
Oficina e Instalaciones Locativas	Un	1	2	$500.000	$1.000.000
Equipos de Oficina	Un	1	2	$385.589	$771.178
Papelería, Copias y Preparación de Informes	Glb	1	N/A	$800.000	$800.000
Comunicaciones	Un	1	2	$150.000	$300.000
Vehículo y transportes	Glb	1	N/A	$800.000	$800.000

TOTAL COSTOS INDIRECTOS (B)	**$3.671.178**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL + COSTOS INDIRECTOS (A+B)	**$26.682.788**
FACTOR MULTIPLICADOR	**1,24**
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO Y COSTOS INDIRECTOS	**$33.086.658**
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	**$4.632.132**
IVA 19%	**$6.286.465**
VALOR TOTAL	**$44.005.254,48**

Nota 1: El valor del presupuesto oficial se establece en la suma **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 44.005.254,48)** equivalentes a **30,91 SMLMV** incluido IVA y todos los impuestos, costos, tasas y contribuciones incluidas.

Nota 2: El valor ofertado, será para efectos de calificación y comparación de ofertas.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen IVA, cuando corresponda.

Nota 4: **Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem (Personal Profesional, Personal Técnico y Otros Servicios), supere el valor tope unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta**.

Nota 5: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio sumará el valor del ítem y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 6: El valor ofertado consignado en la oferta económica deberá venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 7: *"La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado"* (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665).

Ahora bien, es menester precisar lo siguiente, por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

De lo anterior, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente, también las sociedades, consorcios y uniones temporales, quienes deberán demostrar, su capacidad legal, habilidad, compatibilidad para contratar, y acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un año más, al tenor de las disposiciones vigentes sobre la materia y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Asimismo, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar al MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, los bienes y servicios requeridos, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos mínimos ya referidos, así como todos aquellos contemplados en el estudio previo y pliego de condiciones.

Por lo anterior, se tiene que es pertinente, adelantar un proceso de concurso de méritos, en el cual pueden participar personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales que puedan suministrar los elementos que requiere el Municipio de Filandia Quindío y que cumplan con los requisitos técnicos que a bien se estipulen en el pliego de condiciones.

5.- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector señala como efectuar los cálculos que permiten comprender las estadísticas del sector estudiado con el fin de tener las herramientas que ayuden a definir el límite de los indicadores. De acuerdo con lo establecido en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no, para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir lo determinado en la ley.

Nota para los consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros para consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato"

La verificación de la capacidad financiera se efectuará con base a la información contenida en el RUP, se realizará mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación, y el resultado determinará la HABILITACION o NO, de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el registro único de proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y los Decretos 399 y 579 de 2021, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

El MUNICIPIO DE FILANDIA advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

NOTA: en caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional que a continuación se establecen, fueron determinados teniendo en cuenta el histórico de las contrataciones realizadas por algunas Entidades del Departamento del Quindío en los años anteriores, como se mencionó en las tablas anteriores y su cálculo corresponde al promedio o media aritmética de un conjunto de observaciones donde deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.

La capacidad financiera establecida dentro de los procesos de selección realizados o llevados a cabo por las diferentes entidades territoriales, al igual que los componentes de la mismas, buscan un logro dentro de un objetivo

común como lo es el cumplimiento y ejecución del servicio respectivo, es por ello que es de obligatorio cumplimiento la exigencia de unos topes mínimos requeridos, que permitan determinar una real y efectiva capacidad financiera de los proponentes acreditada a través de los diferentes indicadores financieros que permitan demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento se verá afectado la ejecución del servicio, ni en su inicio ni en el transcurso del mismo, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. La capacidad financiera es aún más importante si se tiene en cuenta que este proceso no cuenta con ningún tipo de anticipo. Para asegurarse que el proponente cuenta con la debida capacidad financiera para respaldar el cumplimiento del objeto contractual que se pretende ejecutar, el Municipio de FILANDIA requiere el cumplimiento de los indicadores que a continuación se relacionan.

La Entidad fijo unos límites flexibles, estudiando los valores % máximos y mínimos del grupo de oferentes identificados; con el fin de no excluir posibles proponentes que aunque para un índice específico tengan menor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el proceso de contratación y cumplir con el objeto del contrato; esto con el fin de permitir mayor participación de las empresas del sector de conformidad con la información analizada en procesos llevados a cabo en el diferentes entidades del territorio nacional.

Con el fin de que exista una pluralidad de oferentes los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Tabla – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	>=2.0
Índice de Endeudamiento	< =0.60
Razón de Cobertura de Intereses	≥1.0

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es “indeterminado positivo”, el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.
Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los indicadores:

(a) Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente,
(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
(c) razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre gastos de intereses

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES FINANCIEROS

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea persona natural o persona jurídica:

IL = (AC / PC)

Dónde:

AC = *Activo Corriente*
PC = *Pasivo Corriente*
IL = *Índice de liquidez*

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: Si IL $\geq$ 2.0 la oferta se calificará **HABILITADO**.
Si IL < 2.0 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).
Dónde:

L = *Liquidez.*
AC = *Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
P C = *Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: Si IL $\geq$ 2.0 la oferta se calificará **HABILITADO.**
Si IL < 2.0 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual, teniendo en cuenta que el presente proceso no establece anticipo.

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, el Municipio de FILANDIA requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total
Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

NE = (PT/AT)

Dónde:

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total*
A T = *Activo Total*

Condición: Si N E ≤ 0.60 la oferta se calificará **HABILITADO.**
Si N E > 0.60 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

El índice de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
A T = *Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: Si N E ≤ 0.60 la oferta se calificará HABILITADO.
Si N E > 0.60 la oferta se calificará NO HABILITADO.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = (UO/GI)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI ≥ 1.0 la oferta se calificará **HABILITADO.**
Si RCI< 1.0 a oferta se calificará **NO HABILITADO.**

JUSTIFICACIÓN:
Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución del contrato.

La insuficiencia en la generación de efectivo que sea contraria a este requisito, no garantiza la seguridad de la ejecución de la consultoría, porque como ya se estableció anteriormente, el sistema de pago del servicio a contratar, no contempla el pago de anticipo.

A menos que uno de sus miembros de los Proponentes muestre en el Estado de Resultados gastos de intereses iguales a cero (0. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O,CONSORCIO.*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)
Condición: Si RCI ≥ 1.0 la oferta se calificará **HABILITADO.**
Si RCI< 1.0 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la Ley 1150 de 2007 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP:

Tabla – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥0.05
Rentabilidad sobre activos	≥0.03

A. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: Si RP ≥0.05 la oferta se calificará **HABILITADO**.
Si RP < 0.05 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad del patrimonio de para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).
Condición: Si RP ≥ 0.05 la oferta se calificará **HABILITADO**.
Si RP < 0.05 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

B. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)
Dónde:

RP= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: Si RA ≥ 0.03 la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RA < 0.03 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).
Condición: Si RA < 0.03 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0.03 la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:
Considera la Entidad que el indicador de Rentabilidad del Activo, debe estar en 4%, lo anterior con el propósito de que existe una pluralidad de oferentes, considerando que los indicadores financieros permiten la flexibilidad en el ámbito financiero y teniendo en cuenta que en el presente año se han declarado dos procesos con objeto similares desierto en los cuales no se presentó ningún proponente y además no se recibieron observaciones a los mismo se fijó un límite más flexible con el fin de permitir mayor participación de las empresas del sector de conformidad con la información analizada por la Cámara Colombiana de Infraestructura.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CONCLUSIÓN SOBRE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: Basados en todo lo mencionado sobre este aspecto, y con el fin de que exista una mayor pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta las condiciones establecidas, especialmente la modalidad del contrato: Suministro y la forma de pago: Pagos parciales mensuales luego de recibidos a satisfacción los bienes, la Entidad procede a establecer los siguientes Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional para el Presente Proceso de Selección:

Tabla – Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional del Presente Proceso de Selección

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	**≥ 2.0**
Índice de Endeudamiento	**< = 0.60**
Razón de Cobertura de Intereses	**≥ 1.0 (*)**
Rentabilidad Sobre Patrimonio	**≥ 0.05**
Rentabilidad Sobre Activos	**≥ 0.03**

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.
Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

(a) Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
(b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros mencionados.

Bajo lo descrito anteriormente, el proceso de selección por Concurso de Méritos implica la inexistencia de personal, maquinaria o elementos suficientes para cumplir con las obligaciones inherentes a la entidad para desarrollar sus actividades que lleven a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal.

NOTA IMPORTANTE: LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INSCRITA EN EL RUP DEBERÁ CORRESPONDER A LA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

6.- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/pagina-principal/informacion-de-interes/microempresas/sobre-microempresas

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas ubicadas en el Departamento del Quindio y clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

- **Grupo Terra**
- **Terram Consultoría y Construcción**
- **Jhon Jairo Sandoval Galindo**
- **Álvaro Antonio Hurtado Osorio**
- **Emerson Leandro Rodríguez Gutiérrez**
- **Fernando Arturo Ángel Peláez**
- **Silvia Grace Blandón Cortes**
- **Wilson Yulber Blandón Cortes**
- **Guillermo León Acero Castellanos**
- **Incores Civiles SAS**

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$532.338.092
Presupuesto Oficial	**44.005.254,48**
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que existen empresas con calidad de Mipyme que están en capacidad de ofertar el servicio requerido, adicionalmente el presupuesto establecido no sobrepasa el valor del umbral, por lo tanto, es viable que el proceso de selección sea limitado a Mipymes.

De otra parte,

Una vez consultada la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta, se evidenció que el 46.67% de los proveedores que han ofertado durante los últimos cinco años, bienes y servicios de los segmentos o descritas en este documento, corresponden a MIPYMES, razón por la cual resulta aplicable incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos para acreditar la experiencia, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme.

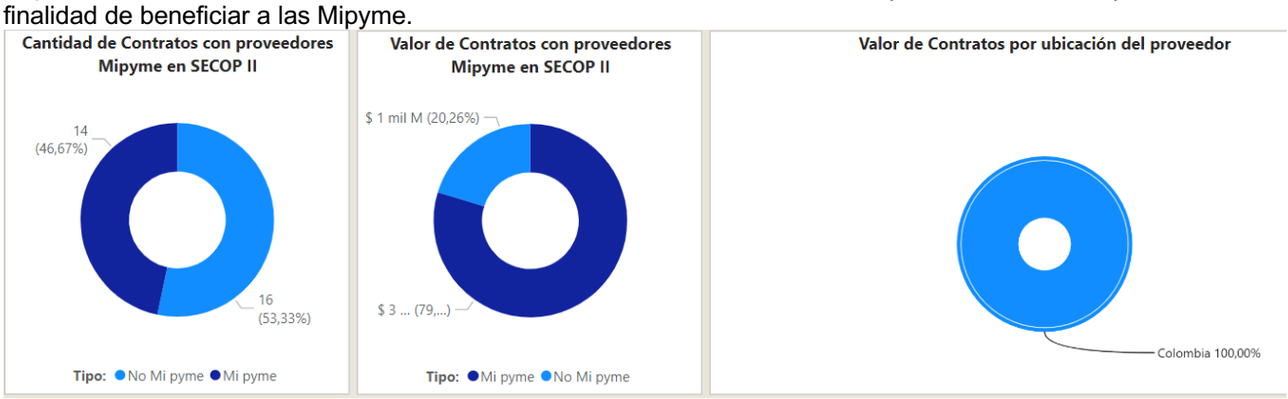

Experiencia Específica (Criterios Diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas) Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

- **REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).*

El Municipio de Filandia, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual**; se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia: Número de contratos para la acreditación de la experiencia**:

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia especifica solicitada en el proceso con **un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos**.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo

previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

De otra parte, en los Estudios Previos quedan claramente identificados los Factores de Calificación, en los que se incluyen los normados por el Decreto 1860 de 2021.

7.- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).*

El Municipio de Filandia, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; **se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de los emprendimientos y empresas de mujeres:**

Experiencia específica (emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional).

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021 se establece criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, como condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el requisito que se relaciona a continuación:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia especifica:

Los emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del decreto 1860 de 2021, podrá acreditar la experiencia especifica solicitada en el proceso con **un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos**.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: Para el proceso de selección que nos ocupa se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

De otra parte, en los Estudios Previos quedan claramente identificados los Factores de Calificación, en los que se incluyen los normados por el Decreto 1860 de 2021.

8.- FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Atendiendo el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015.

9. **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (De acuerdo a Estudios Previos).**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

9.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

9.2 ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

NOTA: En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

9.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Suscribe,

DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCIA
Secretaria de Planeación
Filandia, Quindío
Secretaria de Planeación Municipal

Elaboró componente financiero	Fabio Lenin Solano Bautista	Contratista apoyo financiero
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		